

E.S.E. IMSALUD
PROCESO SS21-703
BIOPLAST S.A.

INDICE

1. Carta de Presentación de la Propuesta.	1-2
2. Cédula Ciudadanía Representante Legal	3
3. Certificado de Existencia y Representación Legal.	4-9
4. Registro Único Tributario – RUT	10
5. Certificación Parafiscales	11
6. Certificados de Antecedentes Fiscales	12-13
7. Certificados de Antecedentes Disciplinarios	14-15
8. Certificados de Antecedentes Judiciales	16-17
9. Certificados del Sistema Nacional de Medidas Correctiva	18-19
10. Tarjeta Profesional y Antecedentes Disciplinarios Contadora	20-21
11. Tarjeta Profesional y Antecedentes Disciplinarios Revisor Fiscal	22-23
12. Garantía de Seriedad de la Oferta	24-31
13. Estados Financieros	32-34
14. Formulario Sarlaft	35-36
15. Experiencia y Apoyo a La Industria Nacional	37-41
16. Fichas Técnicas	42-56
17. Registros Sanitarios	57-66
18. Certificado CCAA	67
19. Certificado BPM	68-69

E.S.E. IMSALUD

PROCESO No. SS21-703

Propuesta Presentada Por:

BIOPLAST S.A.

Nit No. 830.040.574-8

Dirección: Cra 92 No. 64C-24

Teléfono: 4382224 Ext 106

Correo Electrónico: gerencia@bioplastsa.com

CAPACIDAD JURIDICA

CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Bogotá, D.C., Febrero 23 de 2021

Señores:

E.S.E. IMSALUD

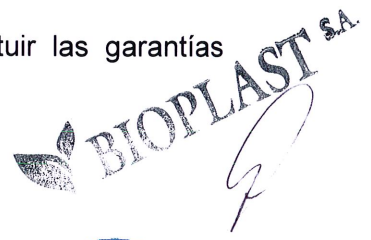
Cúcuta

Referencia: PROCESO SS21-703

Nosotros los suscritos **BIOPLAST S.A.** de acuerdo con el pliego de condiciones, hacemos la siguiente propuesta para **Suministro de Insumos, Dispositivos Médicos y Reactivos de Diagnóstico In Vitro** y, en caso que nos sea aceptada por **LA E.S.E. IMSALUD** nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente en la fecha fijada en el cronograma.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general, invitación, adendas y demás documentos del presente proceso contractual y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, tampoco conflicto de intereses.
5. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso contractual.
6. Que si se nos acepta la propuesta, nos comprometemos a constituir las garantías adquiridas y a suscribirlas dentro de los términos señalados para ello.



BIOPLAST S.A.



20 años
BIOPLAST S.A.
BIO LIFE

Atentamente,



BIOPLAST S.A.

GUSTAVO PINZÓN DIAZ
Representante Legal
C.C. 19.476.424 de Bogotá

NIT: 830.040.574-8
Dirección: Cra 92 No. 64C-24
Teléfono: 4382224 Ext 106
Correo Electrónico: gerencia@bioplastsa.com

En Constancia se firma en **Bogotá**, a los **Veintitrés (23)** días del mes de **Febrero** de 2021.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

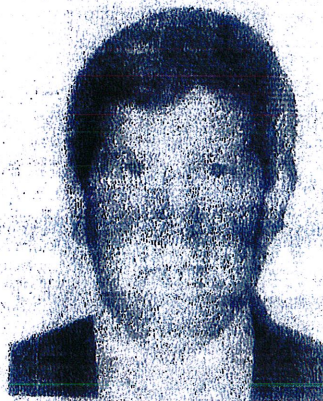
NUMERO **19.476.424**

PINZON DIAZ

APELLIDOS

GUSTAVO

NUMERO



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-MAY-1962**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

A+

G.S. RH

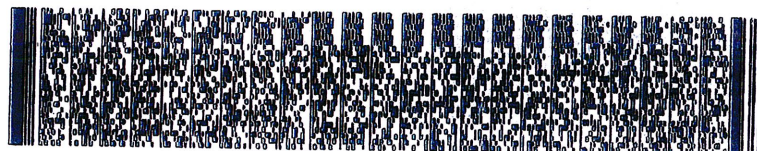
M

SEXO

28-AGO-1980 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00169993-M-0019476424-20090815

0015005945A 1

1150104545

 **BIOPLAST SA**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2119960319B5D

17 DE FEBRERO DE 2021 HORA 09:43:35

AA21199603

PÁGINA: 1 DE 3

* * * * *

 LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS
 NEGOCIOS.

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
 DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE
 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
 OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
 CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
 WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
 DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
 INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BIOPLAST S A
 N.I.T. : 830.040.574-8
 DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00845893 DEL 2 DE FEBRERO DE 1998

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 4 DE MARZO DE 2020
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
 ACTIVO TOTAL : 25,954,686,586

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 90A NO 64C 89
 MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
 EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : GERENCIA@BIOPLASTSA.COM
 DIRECCION COMERCIAL : CRA 92 NO 64 C 24
 MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
 EMAIL COMERCIAL : DIRECTORACONTABILIDAD@BIOPLASTSA.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0012570 DE NOTARIA 29 DE
 BOGOTA D.C. DEL 16 DE DICIEMBRE DE 1997, INSCRITA EL 2 DE FEBRERO DE
 1998 BAJO EL NUMERO 00620558 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD
 COMERCIAL DENOMINADA BIOPLAST LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000324 DE NOTARIA 21 DE BOGOTA D.C. DEL
 10 DE FEBRERO DE 2000, INSCRITA EL 11 DE MAYO DE 2000 BAJO EL NUMERO

BIOPLAST SA

00728027 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: BIOPLAST LTDA POR EL DE: BIOPLAST S A.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 324 DE LA NOTARIA 21 DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. DEL 10 DE FEBRERO DE 2000, INSCRITA EL 11 DE MAYO DE 2000 BAJO EL NO. 728027 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE LIMITADA EN ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE: BIOPLAST S.A.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0000324	2000/02/10	NOTARIA 21	2000/05/11	00728027
0000161	2003/01/15	NOTARIA 21	2003/01/27	00863598

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2050 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES; LA FABRICACION, TRANSFORMACION, ENSAMBLE DE TODO PRODUCTO PLASTICO RELACIONADA CON EL AREA MEDICO - QUIRURGICA Y HOSPITALARIA, CON EL FIN DE EXPORTAR Y CUBRIR EL MERCADO COLOMBIANO EN TODAS LAS ENTIDADES DE SALUD, ADEMAS PRODUCIR ELEMENTOS PLASTICOS PARA LA INDUSTRIA, LA IMPORTACION, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION E INDUSTRIALIZACION DE INSTRUMENTAL MEDICO EN TODAS SUS ESPECIALIDADES, SUTURAS, EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA AEROSOLTERAPIA Y OXIGENOTERAPIA, TODOS LOS ELEMENTOS DE CURACION Y ELEMENTOS DE CONSUMO UTILIZADO EN TODAS LAS AREAS DE SALUD. ADEMAS, EQUIPO Y APARATOS MEDICOS MECANICOS, ELECTRICOS, ELECTRONICOS Y DE LASER, MUEBLES DE USO HOSPITALARIO, ROPA HOSPITALARIA PRODUCTOS DE USO EN LABORATORIO CLINICO Y DOTACIONES EN GENERAL PARA ENTIDADES DE SALUD. PARA LA CABAL REALIZACION DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRA ADQUIRIR PATENTES, NOMBRE COMERCIALES, REGISTRAR PRODUCTOS Y MARCAS Y DEMAS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y EN GENERAL CELEBRAR Y EJECUTAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ACTOS U OPERACIONES SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE CARACTER CIVIL O COMERCIAL QUE GUARDEN RELACION CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO; ASI MISMO PODRA CONSTITUIR O INVERTIR EN SOCIEDADES COLOMBIANAS O EXTRANJERAS QUE TENGAN EL MISMO O SIMILAR OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

3250 (FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS, APARATOS Y MATERIALES MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS (INCLUIDO MOBILIARIO))

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

2229 (FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PLÁSTICO N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	:	\$485,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	485,000.00
VALOR NOMINAL	:	\$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	:	\$485,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	485,000.00
VALOR NOMINAL	:	\$1,000.00

 **BIOPLAST S.A.**



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2119960319B5D

17 DE FEBRERO DE 2021 HORA 09:43:35

AA21199603

PÁGINA: 2 DE 3

* * * * *

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$485,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 485,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

**** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) ****

QUE POR ACTA NO. 0000001 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 20 DE AGOSTO DE 1999, INSCRITA EL 19 DE MAYO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00729328 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
DIAZ JARAMILLO JORGE	C.C. 000000002879453
SEGUNDO RENGLON	
RODRIGUEZ DE DIAZ BLANCA CECILIA	C.C. 000000041418515
TERCER RENGLON	
PINZON DIAZ GUSTAVO	C.C. 000000019476424

**** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) ****

QUE POR ACTA NO. 0000001 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 20 DE AGOSTO DE 1999, INSCRITA EL 19 DE MAYO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00729328 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
DIAZ RODRIGUEZ OLGA PATRICIA	C.C. 000000052080197
SEGUNDO RENGLON	
DIAZ JARAMILLO IGNACIO ALBERTO	C.C. 000000017054359
TERCER RENGLON	
HERNANDEZ BERMUDEZ MARTHA PATRICIA	C.C. 000000063391554

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: ESTARA A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL EL CUAL TENDRA UN (1) SUPLENTE QUE LO REEMPLAZAR EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. EN CUALQUIER AUSENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, EL SUPLENTE PODRA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD SIN NECESIDAD DE ACREDITAR O DEMOSTRAR LA AUSENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SUS ACTOS OBLIGAN A LA SOCIEDAD SIEMPRE Y CUANDO OBRE DENTRO DE LOS LIMITES PREVISTOS EN ESTOS ESTATUTOS.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA NO. 0000001 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 20 DE AGOSTO DE 1999, INSCRITA EL 19 DE MAYO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00729328 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
PINZON DIAZ GUSTAVO	C.C. 000000019476424
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
DIAZ JARAMILLO JORGE	C.C. 000000002879453

BIOPLAST S.A.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL EJERCERA LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, ANTE LOS ASOCIADOS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; 2. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA; 3. REALIZAR Y CELEBRAR LOS ACTOS O CONTRATOS QUE TIENDAN A LLENAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD; 4. PRESENTAR CONJUNTAMENTE CON LA JUNTA DIRECTIVA, SI FUERE EL CASO LOS INFORMES Y DOCUMENTOS DE QUE TRATA EL ARTICULO 446 DEL CODIGO DE COMERCIO; 5. NOMBRAR LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA DESIGNACION O REMOCION NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL Y FIJARLES LAS RESPECTIVAS ASIGNACIONES; 6. DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y DENTRO DE LOS LIMITES SEÑALADOS EN LOS ESTATUTOS; 7. SOMETER A ARBITRAMIENTO O TRANSIGIR LAS DIFERENCIAS DE LA SOCIEDAD CON TERNEROS CON LAS LIMITACIONES PREVISTAS EN EL NUMERAL TERCERO; 8. CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE OBRANDO A SUS ORDENES JUZGUE NECESARIO Y DELEGARLES LAS ATRIBUCIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES SIEMPRE QUE TALES FACULTADES SEAN COMPATIBLES CON LA NATURALEZA DE SU CARGO Y LAS LIMITACIONES DE SUS PROPIAS ATRIBUCIONES; 9. CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA Y A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 10. CUIDAR DE LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA; 11. VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES; 12. CONSTITUIR LA SOCIEDAD EN GARANTE O FIADORA DE OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS PROPIAS , PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA; 13. VIGILAR QUE LA CONTABILIDAD DE (SIC) LLEVE AL DIA Y EN DEBIDA FORMA; 14. PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTARLAS, IMPONER RECURSOS LEGALES, DESISTIR DE ELLOS, TRANSIGIR, EN FORMA QUE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD NO QUEDEN EN NINGUN MOMENTO SIN PROTECCION; 15. EXIGIR FIANZA SI FUERE NECESARIO O POLIZA DE SEGUROS, SEGUN EL CASO A LOS EMPLEADOS DE MANEJO Y HACER QUE SE CUSTODIEN LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS; 16. CUIDAR QUE LA POLIZAS DE SEGUROS SEAN OPORTUNAMENTE EXPEDIDAS Y RENOVADAS. 17. AUTORIZAR CON SU FIRMA LA PARTICIPACION EN LICITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS; 17. COMPROMETER A LA SOCIEDAD EN LA REALIZACION DE CONTRATOS Y PRESENTACION DE OFERTAS SIN LIMITE EN LA CUANTIA; 18. EJERCER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE DELEGUE LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 30 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 13 DE ABRIL DE 2012 BAJO EL NUMERO 01624920 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	

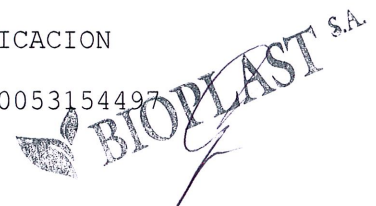
HERNANDEZ PEÑALOZA WILSON	C.C. 000000079433205
---------------------------	----------------------

QUE POR ACTA NO. 40 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE JUNIO DE 2017, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02237403 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	

ROJAS JIMENEZ DAYAN JULIETH	C.C. 000000053154497
-----------------------------	----------------------

CERTIFICA:





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2119960319B5D

17 DE FEBRERO DE 2021 HORA 09:43:35

AA21199603

PÁGINA: 3 DE 3

* * * * *

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 15 DE JUNIO DE 2020

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MEDIANA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$31,725,925,070

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO
- CIIU : 3250

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

BIOPLAST S.A.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

 BIOPLAST S.A.

2. Concepto ☐ 0 ☒ 2 Actualización

4. Número de formulario

14730172618



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 0 4 0 5 7 4

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

BIOPLAST S.A.

36. Nombre comercial

BIOPLAST S.A.

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 92 64 C 24

42. Correo electrónico

directoracontabilidad@bioplastsa.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

4 3 8 2 2 2 4

45. Teléfono 2

3 0 0 2 7 0 4 0 7 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código
3 2 5 0	1 9 9 7 1 2 1 6	2 2 2 9	1 9 9 7 1 2 1 6	1 2	52. Número establecimientos
					1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1	0	1	4	1	5	4	2	4	8	5	2									

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 42- Obligado a llevar contabilidad

07- Retención en la fuente a título de renta 48- Impuesto sobre las ventas - IVA

08- Retención timbre nacional 52- Facturador electrónico

09- Retención en la fuente en el impuesto

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

15- Autorretenedor

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2	3	2	2					
	11	12	13	14	15	16	17	18	19

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
2	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☒ NO ☐

60. No. de Folios: 1

61. Fecha 2021-01-10/10:35:10

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GARZON CASALLAS MARILLY ANDREA

985. Cargo Gestor I

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA COMPAÑÍA BIOPLAST S.A
CON NIT. 830.040.574 – 8**

CERTIFICA

Que la compañía BIOPLAST S.A. identificada con NIT. 830.040.574 -8 se encuentra **EXONERADA DEL PAGO** de aportes a salud, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, sobre los trabajadores que individualmente considerados devengan menos de 10 salarios mínimos mensuales vigentes, conforme a lo estipulado en el artículo 65 de la ley 1819 de diciembre 29 de 2016, por ser contribuyente de impuesto sobre la renta y complementarios.

De igual manera certificamos que se ha cumplido con el pago de afiliación y pago al sistema integral de seguridad social (SALUD, PENSION, Riesgos Laborales- ARL) y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA) durante (204) meses, incluyendo los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha, conforme al art. 50 de la ley 789 de 2002. Por último, también se certifica que la compañía se encuentra al día en el pago de salarios y demás prestaciones sociales a los trabajadores.

La presente se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los Dieciseis (16) días del mes de Febrero, de 2021.

WILSON HERNANDEZ PEÑALOZA

T.P. 58.688-T

Revisor Fiscal- BIOPLAST S.A.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 03 de febrero de 2021, a las 10:03:30, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8300405748
Código de Verificación	8300405748210203100330

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.


BIOPLAST S.A.

Página 1 de 1

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 03 de febrero de 2021, a las 10:04:35, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

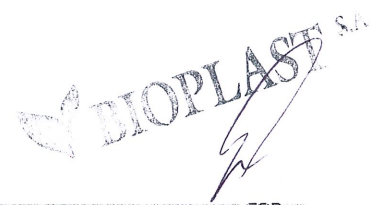
Tipo Documento	CC
No. Identificación	19476424
Código de Verificación	19476424210203100435

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 160115870



WEB
10:21:25
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de febrero del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) BIOPLAST S A identificado(a) con NIT número 8300405748:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

BIOPLAST S.A.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 160116120

WEB

10:22:54

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de febrero del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GUSTAVO PINZON DIAZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19476424:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROPLAST S.A.



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:13:17 AM horas del 03/02/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° 8300405748

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co





**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:14:18 AM horas del 03/02/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 19476424

Apellidos y Nombres: PINZON DIAZ GUSTAVO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 0180009100112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/02/2021 10:17:40 a. m. para el N° de Expediente o Comparendo N°. 8300405748

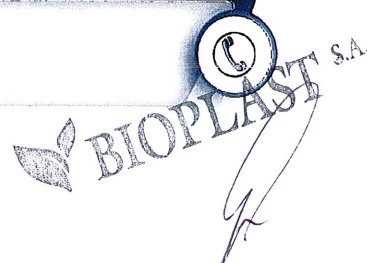
NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **19492490** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información ... 5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/02/2021 10:18:19 a. m. para el N° de Expediente o Comparendo N°. 19476424

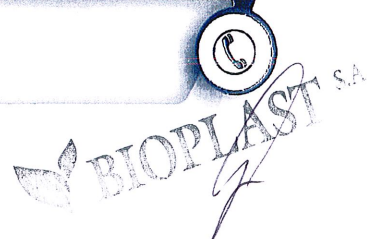
NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **19492536** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información: 5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co

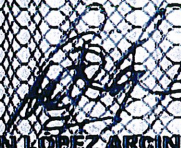
República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

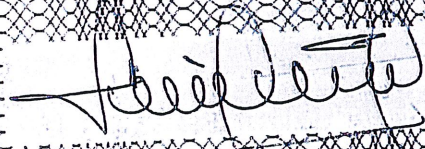
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

94575-T

LIDA AURORA
SANCHEZ COVALEDA
C.C. 65586973

RESOLUCION INSCRIPCION 136 **FECHA 2003/08/21**
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

PRESIDENTE  **104351**
BENJAMIN LOPEZ ARCINIEGAS



FIRMA DEL TITULAR **013871**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



 **BIOPLAST** S.A.

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

8 F 3 C A F 9 9 8 9 2 5 E 9 0 9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **LIDA AURORA SANCHEZ COVALEDA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 65586973 de SALDAÑA (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 94575-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

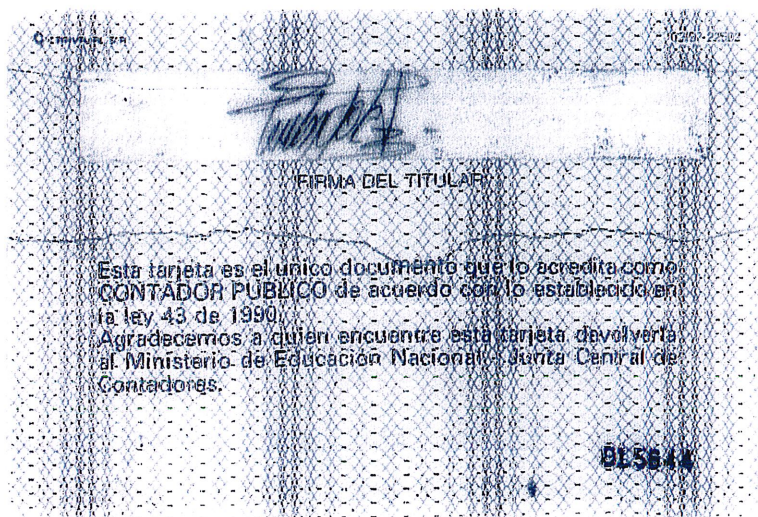
Dado en BOGOTA a los 22 días del mes de Febrero de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

BIOPLAST S.A.



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

1104305105978F94

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **WILSON HERNANDEZ PEÑALOZA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79433205 de BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ D.C.) Y Tarjeta Profesional No 58688-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTÁ a los 22 días del mes de Febrero de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

BIOPLAST S.A.


**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL CALLE 100						COD.SUC 33		NO.PÓLIZA 33-44-101209908		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
23 02 2021			24 02 2021			00:00	30 05 2021			23:59	EMISION ORIGINAL						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL BIOPLAST S.A.								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.040.574-8		
DIRECCIÓN: CR 96 NRO. 64 C - 24						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 4382224	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E IMSALUD								IDENTIFICACIÓN NIT: 807.004.352-3		
DIRECCIÓN: AVENIDA LIBERTADORES BR BLANCO						CIUDAD: CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			TELÉFONO: 5843434	

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA PARA EL PROCESO N. SS21-703 CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE INSUMOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y REACTIVOS DE DIAGNOSTICO IN VITRO PARA LA ATENCION DE PACIENTES EN LA ESE IMSALUD.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	24/02/2021	30/05/2021	\$5,000,000.00

FECHA ADJUDICACIÓN : 08/03/2021

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****20,000.00	\$ *****8,000.00	\$ *****5,320.00	\$ *****33,320.00	\$ *****5,000,000.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
COLAMSEG CORREDORES DE SEGUROS S.A.	961112	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELÉFONO: 6108441 - BOGOTÁ, D.C.

33-44-101209908

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTÁ D.C. TELÉFONO: 2186977

DLF961112A

1



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101209908, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 23 días del mes de FEBRERO de 2021

33-44-101209908

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
NO. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015**

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUCIERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

BIOPLAST S.A.



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCACIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO SEGUROESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

BIOPLAST S.A.



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

EFFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____ A LOS _____ () DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.

BIOPLAST S.A.

**CAPACIDAD
FINANCIERA
Y
CAPACIDAD
ORGANIZACIONAL**

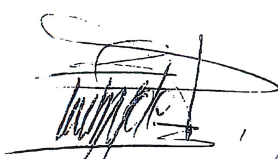


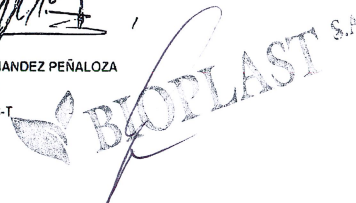
BIOPLAST S.A.
NIT. 830.040.574 - 8
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
 Informacion en pesos colombianos

	JUNIO 2020
Activo	
Activo Corriente	
Efectivo y equivalentes al efectivo	6,539,951,651
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	10,207,976,576
Inventarios	3,203,403,945
Total Activo corriente	19,951,332,172
Activo no Corriente	
Propiedades, planta y equipo	6,912,975,218
Impuesto de renta diferido activo por diferencias temporarias	-
Total Activo no Corriente	6,912,975,218
Total Activo	26,864,307,390
Pasivo	
Pasivo Corriente	
Pasivos financieros corrientes	685,749
Acreedores Comerciales y otras cuentas por pagar	2,904,191,924
Pasivo por Impuesto corriente	85,069,658
Beneficios a empleados	110,157,996
Otros pasivos no financieros corrientes	146,490,025
Total Pasivo Corriente	3,246,595,352
Pasivo no Corriente	
Pasivos Financieros no corrientes	-
Otros pasivos financieros no corrientes - socios	-
Otros pasivos financieros no corrientes - leasing	604,556,342
Otros pasivos no financieros no corrientes - Dividendos	147,264,494
Impuesto de renta diferido pasivo por diferencias temporarias	1,457,357,898
Total Pasivo no Corriente	2,209,178,734
Total Pasivo	5,455,774,086
Patrimonio	
Aportes Sociales	485,000,000
Reservas Apropriadas	242,500,000
Ganancias retenidas	1,457,357,898
Impacto por la Transición al nuevo marco de regulación	1,457,357,898
Resultado del Ejercicio	4,043,535,717
Reservas no Apropriadas	15,180,139,689
Total Patrimonio	21,408,533,304
Total pasivo y patrimonio	26,864,307,390


 GUSTAVO PINZON DIAZ
 Gerente General


 LIDIA AURORA SANCHEZ COVALEDA
 Contador
 T.P. No. 94.575-T


 WILSON HERNANDEZ PEÑALOZA
 Revisor Fiscal
 T.P. No. 58.688-T





BIOPLAST S.A.
NIT. 830.040.574 - 8
Estado de Resultados Integral
Información en pesos colombianos

	JUNIO
	2020
Ingresos	
Ingresos Ordinarios	
Venta de mercancías	15,822,596,764
Costo de producción y ventas	<u>-9,595,692,705</u>
Utilidad bruta en ventas	<u>6,226,904,059</u>
Gastos ordinarios	
Administración	
Total Gastos de Administración	719,709,577
Total gastos de Ventas	<u>1,417,846,787</u>
Total gastos ordinarios	<u>2,137,556,364</u>
Utilidad operacional	<u><u>4,089,347,695</u></u>
Otros ingresos	
Financieros	70,209,669
Servicios	47,607,721
Recuperaciones	7,747,564
Indemnizaciones	20,873,809
Diversos	1,141,049
Deterior del valor de los activos	<u>0</u>
Total otros ingresos	<u>147,579,812</u>
Otros gastos	
Gastos VNR Inventarios	0
Perdida por venta de activos fijos	0
Gastos financieros	154,736,805
Gastos extraordinarios	38,508,031
Gastos diversos	<u>146,954</u>
Total otros gastos	<u>193,391,790</u>
Utilidad Antes de Impuestos	<u><u>4,043,535,717</u></u>
RESULTADO DEL EJERCICIO	<u><u>4,043,535,717</u></u>

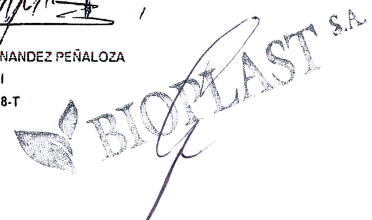
Nota:

No se resentaron partidas que afecten el ORI


GUSTAVO PINZON DIAZ
 Gerente General


NORA AURORA SANCHEZ COVALEDA
 Contador
 T.P. No. 94.575-T


WILSON HERNANDEZ PEÑALOZA
 Revisor Fiscal
 T.P. No. 58.688-T


BIOPLAST S.A.



KRA 92 No. 64 C - 24
TELEFONO: (571) 438 2224

CERTIFICACION DE ESTADOS FINANCIEROS

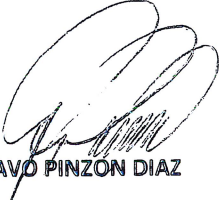
Bogotá, Agosto 18 de 2020

Señores
SUPERINTENDEICA DE SOCIEDADES
La Ciudad

Nosotros Gustavo Pinzón Díaz identificado con C.C. 19 476.424 de Bogotá, como representante legal de la Empresa **BIOPLAST SA** y Lida Aurora Sánchez Covalada TP 94575T, en su calidad de Contadora, certificamos que hemos preparado bajo nuestra responsabilidad los Estados Financieros Básicos: Estado de situación Financiera y Estado de Resultados a Junio 30 de 2020 de acuerdo con el informe de propósito especial solicitado por ustedes.

Manifestamos Las cifras incluidas en el informe del propósito especial son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos los cuales se encuentran diligenciados y al día.

Cordialmente,


GUSTAVO PINZÓN DIAZ
Representante Legal


LIDA AURORA SANCHEZ COVALEDA
CONTADOR

 **BIOPLAST S.A.**

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CODIGO:	FECHA:
	ANUNCIO PÚBLICO CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA	VERSION: 01	Página 31 de 32

ANEXO 4: FORMULARIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA SARLAFT

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		CODIGO: PA-FINS-PR-12-F-01		FECHA: 13-10-2020		
	FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS SARLAFT		VERSION: 01		PAGINA: 1 de 2		
Fecha de diligenciamiento		Tipo de Cliente o Contraparte			Tipo de Solicitud		
día 23 mes 02 año 2021	Cliente Colaborador	Contratista Junta Directiva	EAPB Accionista	Proveedor Otro	Vinculación Actualización		
Ciudad		Regional			Zonal		
1. INFORMACIÓN GENERAL							
PERSONA NATURAL							
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Tipo de documento		N° Identificación	
				CC	CE	TI PAS CD	
Lugar de expedición	Fecha de expedición	Lugar de nacimiento	Fecha de nacimiento	Dirección			
	día mes año		día mes año				
Teléfono	Celular	Ciudad	Departamento	Profesión	Ocupación (código CIU)		
Responda si o no a las siguientes preguntas							
¿Administra recursos públicos?	¿Tiene reconocimiento público?	¿Tiene grado de poder público?	¿Tiene vínculo con una persona considerada PEP?				
PERSONA JURÍDICA							
Razón Social		NIT		Correo electrónico			
BIOPLAST SA		830.040.574-8		comercial@bioplastsa.com			
Tipo de sociedad:	Anónima	x	Limitada	S.A.S.	Otra	¿Cuál?	
Tipo de empresa:	Privada	x	Pública	Mixta	Sin ánimo de lucro		
Actividad económica principal							
Salud	Farmacéutico	Químico	Industrial	Otro	¿Cuál?		
Transportes	Servicios	Comercial	x	Financiero	Código CIU 3250		
Descripción de la actividad económica: FABRICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS							
Dirección oficina principal		Teléfono	Celular	Ciudad	Departamento		
CR 92 64C 24		4382224	3002704074	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA		
Dirección agencia o sucursal		Teléfono	Celular	Ciudad	Departamento		
Representante Legal							
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Tipo de documento		N° Identificación	
PINZON	DIAZ	GUSTAVO		CC	X	CE PAS CD	
Lugar de expedición	Dirección		Teléfono	Ciudad			
BOGOTÁ	CR 92 64C 24		4382224	BOGOTÁ			
Responda si o no a las siguientes preguntas							
¿Administra recursos públicos?	NO	¿Tiene reconocimiento público?	NO	¿Tiene grado de poder público?	NO	¿Tiene vínculo con una persona considerada PEP?	
Relación de accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 9% del capital social, aporte o participación (adjuntar relación si los campos son insuficientes)							
Razón social o nombres y apellidos	Tipo de documento	N° Documento	% de Participación	¿Administra recursos públicos?	¿Tiene reconocimiento público?	¿Tiene grado de poder público?	
PANARDI INC	NIT	846936	49.5	NO	NO	NO	
GRUPO TYAVO SAS	NIT	900694991	48	NO	NO	NO	
JUNTA DIRECTIVA (ADJUNTAR RELACION SI LOS CAMPOS SON INSUFICIENTES)							
Nombres y apellidos	Tipo de documento	N° Documento	Principal o suplente	¿Administra recursos públicos?	¿Tiene reconocimiento público?	¿Tiene grado de poder público?	
JORGE DIAZ JARAMILLO	CC	2879453	PRINCIPAL	NO	NO	NO	
BLANCA CECILIA RODRIGUEZ DE DIAZ	CC	41418515	PRINCIPAL	NO	NO	NO	

BIOPLAST S.A.

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CODIGO:	FECHA:
	ANUNCIO PÚBLICO CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA	VERSION: 01	Página 32 de 32

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		CODIGO: PA-FINS-PR-12-F-01	FECHA: 13-10-2020
	FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS SARLAFT		VERSION: 01	Página 2 de 2

I. INFORMACIÓN FINANCIERA				
Total activos \$	25.954.686.586	Total pasivos \$	7.738.276.469	Patrimonio \$
Ingresos mensuales \$	2.643.827.089	Egresos mensuales \$	2.139.858.225	Otros ingresos \$
Concepto de otros ingresos	FLETES ARRIENDOS	Información financiera a corte de:	31/12/2019	

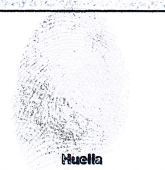
II. INFORMACIÓN BANCARIA				
Tipo de Cuenta		Entidad Financiera	Sucursal	Teléfono
Corriente	Ahorros			
	X	BANCOLOMBIA	MONTEVIDEO	7431958
	X	BANCO DE OCCIDENTE	LA SOLEDAD	7469876

III. REFERENCIAS COMERCIALES			
Nombre	Teléfono	Dirección	Ciudad
QUIRURGICOS LTDA	7441740	CL 26 69D 91 OFC 605	BOGOTA
TECNOQUIMICAS	(2) 2478100	CR 34 18 31	CALI

IV. OPERACIONES INTERNACIONALES									
¿Realiza negocios en moneda extranjera?		Tipo de transacciones							
Si ☒ No ☐		Importaciones	Exportaciones	Inversiones	Préstamos	Pago de servicios	Transferencias	Otros	
¿Cual?									
Productos financieros en moneda extranjera									
Tipo de producto	No. de producto	Entidad	Moneda	Ciudad	País	Moneda			
AHORROS	10807049	BANCOLOMBIA	US\$120000	PANAMA	PANAMA	USD			

V. DECLARACION DE ORIGEN DE FONDOS									
Declaro expresamente que:									
1.	Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (Detalle ocupación, oficio, actividad, negocio, etc.): FABRICACION Y DISTRIBUCION DE DISPOSITIVOS MEDICOS								
2.	Tengo mi actividad, profesión u oficio en vigor y la ejerzo dentro del marco legal. Los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal colombiano o cualquier norma que lo modifique o adicione.								
3.	La información que he suministrado en este documento es veraz y verificable y me obligo a actualizarla anualmente.								
4.	De manera irrevocable autorizo a la E.S.E IMSALUD, para solicitar, consultar, procesar, suministrar y reportar o divulgar a cualquier entidad con la que mantenga una relación comercial vigente, o que se encuentre debidamente autorizada para manejar o administrar bases de datos, incluidas las entidades gubernamentales, la información contenida en este formulario.								
5.	Los recursos que se deriven del desarrollo de relaciones de negocio o comerciales, no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.								
6.	Eximimos a la E.S.E IMSALUD, sus representantes legales y administradores, de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que se hubiere proporcionado en este documento o de la violación del mismo.								

VI. DECLARACIONES ADICIONALES									
1.	¿Ha sido sancionado o investigado por delitos de lavado de activos o de financiación del terrorismo?	Si	No	X					
2.	¿La Entidad o alguno de sus accionistas han sido incluidos en listas inhibitorias como la lista Clinton?	Si	No	X					
3.	¿Si es persona natural ha sido incluido en listas inhibitorias como la lista Clinton?	Si	No	X					

VII. FIRMA Y MUELLA									
Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el siguiente documento:									
 (Persona natural o Representante Legal si es persona jurídica)									
VIII. DATOS DE LA PERSONA QUE RESPONDE A UNA PERSONA JURÍDICA									
Nombre de la persona que lo diligencia					Tipo de documento		Número de identificación		
LIDA AURORA SANCHEZ COVALEDA					CC	X	CE	PA	S
Lugar de expedición SALDAÑA					Firma				

EXPERIENCIA

Y

APOYO

A LA

INDUSTRIA

NACIONAL

LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

CERTIFICA:

Que la empresa BIOPLAST S. A. con Nit 830.040.574-8, suscribió con la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. con Nit. 900.959.051-7, El CONTRATO DE SUMINISTRO No. 02-BS-0099-2017 como se detalla a continuación:

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 02-BS-0099-2017.

Objeto: SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS HOSPITALARIOS, NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E. S. E..

Fecha de Inicio: 24/05/2017

Fecha de Terminación: 01/07/2019

Duración: Dos (02) años, un (01) mes y nueve (09) días.

Estado del contrato: TERMINADO

Valor inicial del contrato: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$199.000.000) M/CTE.

Valor total del contrato: SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$796.000.000) M/CTE.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los diez (10) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).


BLANCA YURANI FLÓREZ RODRÍGUEZ
Directora de Contratación

Elaboró: Nixon Dayron Infante González – Técnico Administrativo – Dirección de Contratación – Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente





SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E

LA SUSCRITA DIRECTORA
DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA
SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

NIT. 900.958.564-9

CERTIFICA.

Que de acuerdo a los soportes evidenciados en el expediente del Contrato No 193-2018, suscrito con la empresa BIOPLAST S.A. con NIT. 830.040 574-8, representada legalmente por GUSTAVO PINZÓN DIAZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 19 476.424 de Bogotá, se suscribió en Bogotá con la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., el Contrato de Suministros, así:

Número	193-2018
Objeto	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS HOSPITALARIOS, NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS USUARIOS DE LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD NORTE, SUR OCCIDENTE, CENTRO ORIENTE Y SUR E.S.E.
Fecha de suscripción	09/08/2018
Fecha de inicio	03/09/2018
Valor inicial	(\$200.000.000)
Plazo inicial	TRES (03) MESES (\$30.000.000)
Adición y Prorroga No 1 de fecha 15 de noviembre de 2018	Un (1) mes y veintinueve (29) días más a partir del 3 de diciembre de 2018 hasta el 31 de enero de 2019
Adición No 02 de fecha 4 de diciembre de 2018	(\$130.000.000)
Adición No 03 y Prorroga No 01 de fecha 31 de enero de 2019	(\$280.000.000) Tres (03) meses más a partir del 1 de febrero de 2019 hasta el 30 de abril de 2019.
Tiempo de ejecución final	Siete (7) meses y veintinueve (29) días a partir del tres (03) de septiembre 2018 hasta el treinta (30) de abril de 2019
Valor total final	SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$640.000.000)
Liquidación	13 de septiembre de 2019
Estado	Terminado y Liquidado

Fuente: Carpeta del contrato.

La presente certificación se expide a solicitud del contratista, a los Veintiún (21) días del mes de Septiembre de dos mil veinte (2020)

Cordialmente;

LUZ MARINA LOPEZ SALAMANCA
DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

FUNCIONARIO/CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	SEDE	RED	FIRMA
Proyectado por	Luz Dary Mora Peña	Asesor Administrativo	Tunel	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur	[Firma]
Revisado por	Clara Dalvy Garcia Floraz	Profesional Especializado - Contratación	Tunel	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur	[Firma]
Revisado por	Carmona Jarama Meneses Juana	Lider de Bienes y Servicios - Contratación	Tunel	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur	[Firma]



BIOPLAST S.A.

 Secretaría de Salud Subred Sur Occidente E.S.E. NIT No: 900.959.48-4	CERTIFICACION	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD SECRETARÍA DE SALUD DE BOGOTÁ Subred Sur Occidente E.S.E.
---	----------------------	---

**LA SUSCRITA DIRECTORA DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN DE LA
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E**

HACE CONSTAR

Que la Subred integrada de servicios de Salud Suroccidente, celebro con la firma **BIOPLAST SA.**, con NIT **830.040.574-8**, el siguiente contrato, sin que esto haya generado relación laboral entre las partes así:

No CONTRATO	5242 DE 2018
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRURGICOS HOSPITALARIOS, NECESARIOS PARA LA NORMAL PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE SALUD
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS OCHO MILLONES PESOS M/CTE (\$208.000.000.00)
DISPONIBILIDADPRESUPUESTAL	822 del 20 de Abril de 2018
NOMBRE DEL RUBRO	MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	09 DE AGOSTO DE 2018
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (3) MESES
FECHA DE INICIO	07 de septiembre de 2018
FECHA DE TERMINACIÓN	06 de diciembre de 2018
SUPERVISOR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
ADICION NO 01 PRORROGA NO 01	
VALOR DE LA ADICION	QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) M/CTE
DISPONIBILIDADPRESUPUESTAL	1845 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2018
PLAZO DE LA PRORROGA	CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIO
DESDE- HASTA	07 DE DICIEMBRE DE 2018 HASTA EL 15 DE ENERO DE 2019
FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN	20 DE NOVIEMBRE DE 2018
ADICION NO 02	
VALOR DE LA ADICION	DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$220.000.000) M/CTE
DISPONIBILIDADPRESUPUESTAL	2032 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2018
FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN	18 DE DICIEMBRE DE 2018
ADICION NO 03 PRORROGA NO 2	
VALOR DE LA ADICION	TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$310.000.000) M/CTE
DISPONIBILIDADPRESUPUESTAL	0067 DEL 10 DE ENERO DE 2019
PLAZO DE LA PRORROGA	CINCUENTA Y NUEVE (59) DÍAS CALENDARIO
DESDE- HASTA	16 DE ENERO DE 2019 HASTA EL 15 DE MARZO DE 2019
FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN	15 DE ENERO DE 2019
PRORROGA NO 3	
PLAZO DE LA PRORROGA	TREINTA Y UN (31) DÍAS CALENDARIO



 Secretaría de Salud Subred Sur Occidente E.S.E. Nit No: 900.959.48-4	CERTIFICACION	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD SECRETARÍA DE SALUD DE BOGOTÁ Subred Sur Occidente E.S.E.
---	----------------------	---

DESDE- HASTA	16 DE MARZO DE 2019 HASTA EL 15 DE ABRIL DE 2019
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	01 DE MARZO DE 2019
PRORROGA NO 04	
PLAZO DE LA PRORROGA	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO
DESDE- HASTA	16 DE ABRIL DE 2019 HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2019
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	02 DE ABRIL DE 2019
PRORROGA NO 05	
PLAZO DE LA PRORROGA	TREINTA Y UN (31) DIAS CALENDARIO
DESDE- HASTA	01 DE MAYO DE 2019 HASTA EL 31 DE MAYO DE 2019
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	24 DE ABRIL DE 2019
ADICION NO 04 PRORROGA NO 06	
VALOR DE LA ADICION	SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE
DISPONIBILIDADPRESUPUESTAL	0670 DEL 21 DE MAYO DE 2019
PLAZO DE LA PRORROGA	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO
DESDE- HASTA	01 DE JUNIO DE 2019 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2019
FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN	27 DE MAYO DE 2019
PRORROGA NO 7	
PLAZO DE LA PRORROGA	UN (1) MES
DESDE- HASTA	01 DE JULIO DEL 2019 HASTA EL 31 DE JULIO DEL 2019
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27 DE JUNIO DE 2019
FECHA FINAL DEL CONTRATO	31 DE JULIO DE 2019
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$832.000.000)

Se expide en Bogotá, D.C. a solicitud de la firma a los 17 días del mes de febrero de 2020


MONICA E. GONZALEZ MONTES
 Directora de Contratación

Funcionario/contratista	cargo	Firma
Jennifer Quiroga	Apoyo Administrativo - Dirección de contratación	



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD DEL NORTE E.S.E.

NIT 900.971.006

CERTIFICA

Que **BIOPLAST S.A.** identificada con NIT **830.040.574-8** suscribió con la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., un contrato de suministros que tiene por objeto:

SUMINISTROS DE DISPOSITIVOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO

No CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	VALOR TOTAL
006-2019	CONTRATO DE SUMINISTRO	11 FEBRERO DE 2019	31 DE MAYO DE 2019	\$280.000.000

VALOR DEL CONTRATO: Doscientos ochenta millones pesos mcte.

Cumpliendo a cabalidad con la totalidad de las obligaciones adquiridas, sin haber presentado sanción de ninguna índole.

Se aclara que por acuerdo No. 641 de abril 06 de 2016 se reorganizó el sector salud en el Distrito Capital, el cual consagra en su Artículo 5 la subrogación en las empresas sociales del Estado resultantes de la fusión, las obligaciones y derechos de toda índole pertenecientes a las Empresas Sociales del Estado fusionadas.

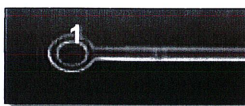
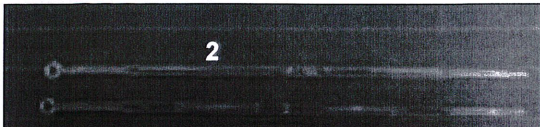
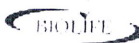
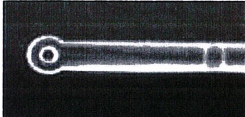
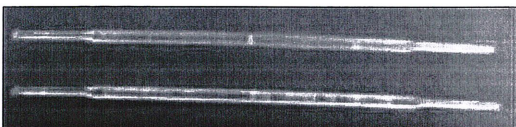
La presente se expide a solicitud de la firma interesada, en Bogotá D.C. a los veintiún (21) días del mes de septiembre de 2020


GLORIA ANDREA PANESEO RODRÍGUEZ
Profesional Especializado-Dirección Administrativa
Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.


BIOPLAST S.A.

OFERTA O FICHA TECNICA

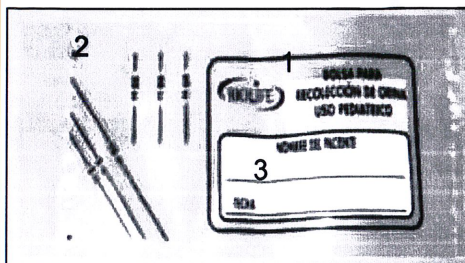
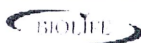
	DIRECCION TECNICA	Código: FT-DT-002
	FICHA TECNICA ASA CALIBRADA	Versión: 0 Fecha: 2019 Abril 2 Página: 1 de 1

INFORMACIÓN GENERAL		COMPONENTES DEL PRODUCTO	
Nombre:	ASA CALIBRADA	1 Asa 2 Mango	Asa 10 µl. 
Fabricante:	BIOPLAST S.A.		
Marca:			Asa 1 µl. 
Vida Útil:	3 años		
Procedencia:	Colombia		
Registro Sanitario INVIMA:	No aplica		
Vigencia:	No aplica		
Clasificación de riesgo:	No aplica		
Método de esterilización	Óxido de Etileno (ETO).		
Descripción y uso del producto	Empleado para análisis y recuento de muestras en laboratorio clínico. Instrumento de laboratorio de 1 y 10 microlitros (µL) libre de patógenos estéril		
Indicaciones y precauciones de uso	• Conservar en un lugar fresco y seco. • Uso desechable.		
Dimensiones y especificaciones	Color	Azul	Natural
	Asa	10 µl	1 µl
Advertencias	Ninguna conocida.		
Composición	Poliestireno cristal		
Contraindicaciones	Ninguna conocida.		
Numero de Re-usos	Un solo uso. Producto Descartable.		
Presentación comercial:	Envase: Papel Film x 20 unidades Embalaje: Paquete x 25 Bolsas		
Condiciones de almacenamiento	• Se recomienda evitar poner elementos pesados sobre los productos. • Conservar el producto en un lugar fresco, limpio y seco donde las condiciones de temperatura, humedad e iluminación no altere las características físicas del mismo. • Se debe utilizar estibas, estantería, u otro sistema para el almacenamiento del producto con el fin de evitar la contaminación.		
Disposición final:	La disposición final de este producto se debe realizar según el protocolo interno de la institución garantizando el cumplimiento del decreto 351 del 2014 (Febrero 19) del Ministerio de salud "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades"		

	ELABORO	REVISO	APROBO
CARGO	Asistente SGC	Director Tecnico	Gerente General
NOMBRE	Kelly Murcia Salas	Nicolás Pinzón Hernández	Gustavo Pinzón Díaz

ITEM No. 12 CODIGO No. 257707244410147

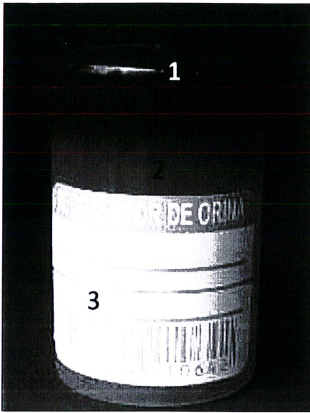
	DIRECCION TECNICA	Código: FT-DT-005
	FICHA TECNICA BOLSA RECOLECCION DE ORINA PEDIATRICA	Versión: 1 Fecha: 2020 Feb 04 Página: 1 de 1

INFORMACIÓN GENERAL		COMPONENTES DEL PRODUCTO	
Nombre:	BOLSA RECOLECCION DE ORINA PEDIATRICA	1. Adhesivo con respaldo protector. 2. Bolsa de orina. 3.Área para identificación de pacientes.	
Fabricante:	BIOPLAST S.A.		
Marca:			
Vida Util:	5 años		
Procedencia:	Colombia		
Registro Sanitario INVIMA:	2018 DM-0017737		
Vigencia:	14/03/2028		
Clasificación de riesgo:	I		
Método de esterilización	No aplica		
Descripción y uso del producto	Bolsa para recolección de orina pediátrica. Capacidad útil hasta 60cc, libre de patógenos, impresión en tinta para serigrafía, área para inscripción de la información del paciente, adhesivo hipoalergénico con baja resistencia al desprendimiento para evitar laceración en la piel del paciente, empleada para facilitar la toma de muestras de orina en menores de edad sin control en la micción.		
Indicaciones y precauciones de uso	• Uso bajo supervisión de un profesional del área médica. • Conservar en un lugar fresco y seco.		
Advertencias	Ninguna conocida.		
Composición	Fabricada en polietileno de baja densidad.		
Contraindicaciones	Ninguna conocida.		
Numero de Re-usos	Un solo uso. Producto Descartable.		
Presentación comercial:	Envase: Caja plegadiza x 50 Unidades		
Condiciones de almacenamiento	• Se recomienda evitar poner elementos pesados sobre los productos. • Conservar el producto en un lugar fresco, limpio y seco donde las condiciones de temperatura, humedad e iluminación no altere las características físicas del mismo. • Se debe utilizar estibas, estantería, u otro sistema para el almacenamiento del producto con el fin de evitar la contaminación.		
Disposición final:	La disposición final de este producto se debe realizar según el protocolo interno de la institución garantizado el cumplimiento del decreto 351 del 2014 (Febrero 19) del Ministerio de salud “Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades”		

	ELABORO	REVISO	APROBO
CARGO	Asistente SGC	Director Tecnico	Gerente General
NOMBRE	Maicol Perilla Triana	Nicolás Pinzón Hernández	Gustavo Pinzón Díaz

Toda copia magnética de este documento que se encuentre fuera de la RED \192.168.0.6\Compartida\SGC BIOPLAST S.abackup\DOCUMENTACION PROCESOS debe entenderse como COPIA NO CONTROLADA y está fuera del alcance del Sistema de Gestión de BIOPLAST S.A., por lo tanto, es responsabilidad de la persona que la posea, comprobar la veracidad de la información para garantizar que se encuentra actualizada.

	DIRECCION TECNICA	Código: FT-DT-021
	FICHA TECNICA RECOLECTOR DE ORINA	Versión: 0 Fecha: 2019 Abril 2 Página: 1 de 1

INFORMACIÓN GENERAL		COMPONENTES DEL PRODUCTO	
Nombre:	RECOLECTOR DE ORINA	1 Envase. 2 Tapa. 3 Etiqueta.	
Fabricante:	BIOPLAST S.A.		
Marca:			
Vida Útil:	5 años		
Procedencia:	Colombia		
Registro Sanitario INVIMA:	2018DM-0017737		
Vigencia:	14 Marzo 2028		
Clasificación de riesgo:	I		
Método de esterilización	No aplica		
Descripción y uso del producto	Empleado para recolección muestra parcial de orina. Capacidad de 35cc., material clarificado para evidenciar turbulencia y definición visual de la muestra, tapa rosca hermética evita filtraciones, etiqueta con información del paciente y código de barras.		
Indicaciones y precauciones de uso	• Consérvese en un lugar fresco y seco. • Uso de un solo paciente.		
Advertencias	Ninguna conocida.		
Composición	Fabricado en Polipropileno clarificado.		
Contraindicaciones	Ninguna conocida.		
Numero de Re-usos	Un solo uso. Producto Descartable.		
Presentación comercial:	Envase: Bolsa x 1 unidad Empaque: Paquete x 50 unidades Embalaje: Bulto x 50 paquetes		
Condiciones de almacenamiento	• Se recomienda evitar poner elementos pesados sobre los productos. • Conservar el producto en un lugar fresco, limpio y seco donde las condiciones de temperatura, humedad e iluminación no altere las características físicas del mismo. • Se debe utilizar estibas, estantería, u otro sistema para el almacenamiento del producto con el fin de evitar la contaminación.		
Disposición final:	La disposición final de este producto se debe realizar según el protocolo interno de la institución garantizado el cumplimiento del decreto 351 del 2014 (Febrero 19) del Ministerio de salud “Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades”		

	ELABORO	REVISO	APROBO
CARGO	Asistente SGC	Director Técnico	Gerente General
NOMBRE	Kelly Murcia Salas	Nicolás Pinzón Hernández	Gustavo Pinzón Díaz



FICHA TÉCNICA

HIPOCLORITO DE SODIO AL 5,0%

Fabricantes de Germicidas
Desinfectantes y Productos de Aseo
Distribuidores de Productos Químicos

CODIGO	FTC-008
PAGINA	Página 1 de 5
VERSION	2
FECHA	25-11-19
REVISION	25-11-22

PROPIEDADES

A. FISICAS.

La solución de hipoclorito de sodio al 5% fabricada y comercializada por nuestro laboratorio, es una solución de color amarillo ligeramente pálido, translúcida, libre de partículas extrañas suspendidas o precipitadas; con un olor fuerte e irritante característico.

B. QUIMICAS.

El hipoclorito de sodio en sus diferentes concentraciones es fuertemente oxidante debido a su concentración de cloro libre activo que le confiere su actividad en reacciones de oxidación y cloración además de su acción bioquímica, y que por lo tanto le otorga su acción en el control bacteriológico y microbiológico.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

COLOR DE LA SOLUCION	AMARILLO LIGERAMENTE PALIDO
DENSIDAD	1,000 a 1,012 g/mL
pH	8,0 → 9,0
% DE CLORO LIBRE	Mín. 5,35 %
ALCALINIDAD (expresada como NaOH)	No mayor a 2 %

3. PROPIEDADES COMO GERMICIDA Y DESINFECTANTE

El hipoclorito de sodio al 5 % o en sus diluciones es un potente germicida y desinfectante clorado, que basa su actividad en el poder oxidante combinado, del cloro y del oxígeno generado al descomponerse las sales del ácido hipocloroso. Además, por contener un pequeño porcentaje de soda cáustica libre, actúa como limpiador y desengrasante en forma similar a la de los jabones y detergentes.

Las diluciones de hipoclorito de sodio actúan como blanqueadores y desodorizantes, impartiendo olor de limpieza en los ambientes donde se utiliza.

BIOPLAST S.A.



FICHA TÉCNICA

HIPOCLORITO DE SODIO AL 5,0%

Fabricantes de Germicidas
Desinfectantes y Productos de Aseo
Distribuidores de Productos Químicos

CODIGO	FTC-008
PAGINA	Página 2 de 5
VERSION	2
FECHA	25-11-19
REVISION	25-11-22

Son innumerables los usos específicos del hipoclorito de sodio tanto al 5 % como sus diluciones, como germicida, desinfectante y sanitizante; entre los usos más conocidos tenemos:

I. DESINFECCION DE PISOS Y PAREDES

Los pisos de baldosín, ladrillo, cemento, caucho y piedra, así como las paredes de mosaico, acumulan en sus grietas cantidades muy grandes de bacterias y microorganismos que pueden ser transmitidos a las personas y animales por contacto con la piel.

Para DESINFECTAR PISOS Y PAREDES, prepare una solución de hipoclorito de sodio por adición de 2 tazas de hipoclorito de sodio al 5% a 10 litros de agua (utilizando un balde plástico para hacer la mezcla). Refriegue con esta solución, utilizando un cepillo adecuado, los pisos y paredes de baldosín, ladrillos, cemento, piedra, caucho y mosaico. Luego enjuague con agua abundante.

Las cisternas y tazas de los sanitarios se tratan de la misma forma, utilizando una solución igualmente preparada, soltando luego el agua por dos o tres veces.

Los sifones de los desagües en los pisos de los baños, lavaderos y lavaplatos se desinfectan y desodorizan haciendo pasar por ellos una solución igualmente preparada.

II. UTENSILIOS DE SITIOS PUBLICOS.

Una de las mayores preocupaciones de las autoridades sanitarias en todos los países del mundo es la de combatir el contagio de enfermedades transmisibles por el uso común de utensilios como tazas, pocillos, cubiertos, etc. no desechables, en lugares públicos.

La forma más económica de desinfectar todos estos utensilios consiste en sumergirlos durante 10 minutos, después del aseo ordinario de los mismos, en una solución preparada con 18,2 mL de hipoclorito de sodio al 5 % en un litro de agua. Con esta misma solución se pueden limpiar los anaqueles, partes interiores de las neveras, gabinetes de cocina, pisos, cafeteras y lavaderos.

Para desinfectar y desodorizar los excusados, latas de basura, recipientes de desperdicios, etc. Debe utilizarse una solución preparada por adición de 2 tazas de hipoclorito de sodio al 5% en un balde que contenga 10 litros de agua.

BIOPLAST S.A.



FICHA TÉCNICA

HIPOCLORITO DE SODIO AL 5,0%

Fabricantes de Germicidas
Desinfectantes y Productos de Aseo
Distribuidores de Productos Químicos

CODIGO	FTC-008
PAGINA	Página 3 de 5
VERSION	2
FECHA	25-11-19
REVISION	25-11-22

III. COMO BLANQUEADOR

El hipoclorito de sodio, en concentración del 5%, se usa extensamente en el blanqueo de telas, en fábricas de textiles y lavanderías.

Para tal fin se recomienda preparar una solución al 1% de hipoclorito de sodio, de la siguiente manera:

Coloque 200 mL de hipoclorito de sodio al 5% en un recipiente plástico apropiado, y adicione 800 mL de agua, mezcle y deje en reposo durante 2 horas.

Para obtener un buen blanqueado se usa un litro de la anterior solución por cada 25 Kg de ropa. La operación de blanqueo debe durar de 8 a 10 minutos; para obtener mejores resultados, la temperatura del agua debe estar entre 68-70 °C (temperaturas mayores pueden ser peligrosas y temperaturas menores darán lugar a un blanqueo deficiente)

IV OTROS USOS

Desinfección, esterilización, acción algicida, desodorización de aguas

4. MANEJO Y TRANSPORTE DEL HIPOCLORITO DE SODIO.

- Las operaciones de cargue, transvase, dilución, descargue y toma de muestras de los envases o depósitos que contengan hipoclorito de sodio se deben realizar bajo excelente ventilación, utilizando los elementos de protección adecuados: gafas de seguridad y / o careta facial, respirador industrial con absorbente apropiado, guantes, botas y delantal de caucho.
- El transporte se efectuará en envases de fibra de vidrio, polipropileno, polietileno o acero con recubrimiento de caucho o en tanques o carotanes construidos de los mismos materiales.
- Se recomienda no almacenar hipoclorito de sodio de altas concentraciones durante mucho tiempo. El ideal es tener las cantidades que se necesiten para un tiempo no mayor de un mes.
- No debe utilizarse ningún elemento de metal para manejar el hipoclorito concentrado; no se deben introducir herramientas metálicas en los recipientes de almacenamiento que lo contengan.

BIOPLAST S.A.



FICHA TÉCNICA

HIPOCLORITO DE SODIO AL 5,0%

Fabricantes de Germicidas
Desinfectantes y Productos de Aseo
Distribuidores de Productos Químicos

CODIGO	FTC-008
PAGINA	Página 4 de 5
VERSION	2
FECHA	25-11-19
REVISION	25-11-22

- El hipoclorito de sodio se puede descomponer por acción del calor, por contacto con material férrico, o por la acción de la luz solar, generando CLORO GASEOSO que es altamente oxidante, irritante y corrosivo; también hay desprendimiento de Cloro gaseoso al mezclar hipoclorito de sodio con cualquier ácido.

5. PRESENTACION COMERCIAL DEL PRODUCTO EN NUESTRO LABORATORIO

Caneca por 55 galones

Garrafa por 5 galones.

Galón por 3.800 mL.(Caja por 6 galones).

PRECAUCIONES

- En caso de ingestión accidental, ACUDA AL MEDICO INMEDIATAMENTE.
- Evite contacto directo del producto con la piel, ojos, mucosas, etc. si esto ocurre sobre la piel lave muy bien la zona de contacto con abundante agua.
- Si el contacto directo del producto es en ojos, o mucosas, lave con abundante agua y ACUDA INMEDIATAMENTE AL MEDICO.
- Evite la inhalación de vapores del producto, en caso de ocurrir, ventile el sitio lo antes posible, ubique al paciente en lugar amplio y ventilado; de ser necesario acuda prontamente al médico para valoración y tratamiento sintomático a lugar.

6. TOXICIDAD

El hipoclorito de sodio es altamente corrosivo. Su inhalación o ingestión puede provocar desde leves irritaciones cutáneas, hasta edemas pulmonares, perforaciones de esófago y estómago. Por contacto puede producir lesiones oculares, cutáneas, pulmonares y digestivas.

NOTA.

El uso final del producto es de responsabilidad absoluta y aceptada por el cliente. La presente información se consigna a título informativo y no sustituye las patentes o licencias sobre el uso del producto.

BIOPLAST S.A.



FICHA TÉCNICA

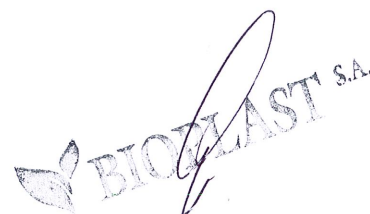
HIPOCLORITO DE SODIO AL

5,0%

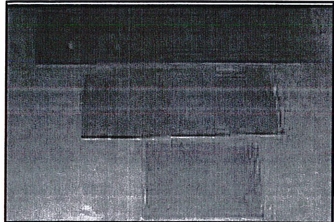
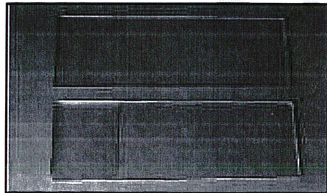
Fabricantes de Germicidas
Desinfectantes y Productos de Aseo
Distribuidores de Productos Químicos

CODIGO	FTC-008
PAGINA	Página 5 de 5
VERSION	2
FECHA	25-11-19
REVISION	25-11-22

DEPARTAMENTO TECNICO.



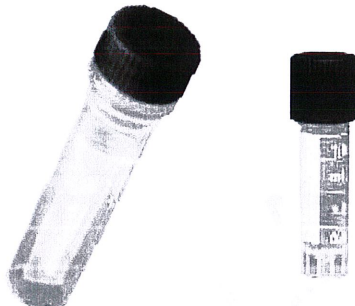
	DIRECCION TECNICA	Código: FT-DT-043
	FICHA TECNICA LAMINAS Y LAMINILLAS CUBRE Y PORTA OBJETOS	Versión: 1 Fecha: 2020-Feb-10 Página: 1 de 1

INFORMACIÓN GENERAL		COMPONENTES DEL PRODUCTO	
Nombre:	LAMINAS Y LAMINILLAS CUBRE Y PORTA OBJETOS	1.Cubre objetos 2.Porta objetos	1  2 
Fabricante:	Ningbo Shixun Import & Export Co., Ltd.		
Marca:	 GOLDEN CARE		
Vida Útil:	No Requiere		
Procedencia:	China		
Registro Sanitario INVIMA:	No aplica		
Vigencia:	No aplica		
Clasificación de riesgo:	No aplica		
Método de esterilización	No aplica		
Descripción y uso del producto	Uso en laboratorios clínicos para análisis de muestras a través de microscopio. Lámina en vidrio transparente no corrosiva con bordes recortados. Presenta las siguientes dimensiones: Laminas Portaobjetos: De 76 mm long x 26 mm ancho x 1 mm espesor. Laminillas Cubreobjetos : De 22 mm long x 22 mm ancho x 0.16 mm espesor. De 22 mm long x 40 mm ancho x 0.16 mm espesor. De 22 mm long x 60 mm ancho x 0.16 mm espesor		
Indicaciones y precauciones de uso	• Uso bajo supervisión de un profesional del área. • Conservar en un lugar fresco y seco. • Uso exclusivo para muestreos de laboratorio clínico.		
Advertencias	Ninguna conocida.		
Composición	Fabricada en: Vidrio		
Contraindicaciones	Ninguna conocida.		
Numero de Re-usos	Un solo uso.		
Presentación comercial:	• Envase: ○ Lámina caja x 50 Unidades. ○ Laminillas caja x 100 Unidades.		
Condiciones de almacenamiento	• Se recomienda evitar poner elementos pesados sobre los productos. • Conservar el producto en un lugar fresco, limpio y seco donde las condiciones de temperatura, humedad e iluminación no altere las características físicas del mismo. • Se debe utilizar estibas, estantería, u otro sistema para el almacenamiento del producto con el fin de evitar la contaminación directa con paredes y pisos.		
Disposición final:	La disposición final de este producto se debe realizar según el protocolo interno de la institución garantizado el cumplimiento del decreto 351 del 2014 (Febrero 19) del Ministerio de salud “Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades”		

	ELABORO	REVISO	APROBO
CARGO	Asistente SGC	Director Técnico	Gerente General
NOMBRE	Maicol Perilla Triana	Nicolás Pinzón Hernández	Gustavo Pinzón Díaz

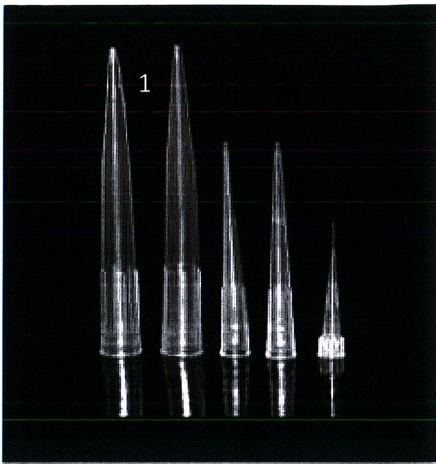
Toda copia magnética de este documento que se encuentre fuera de la RED \192.168.0.6\Compartida\SGC BIOPLAST S.A\backup\DOCUMENTACION PROCESOS debe entenderse como COPIA NO CONTROLADA y está fuera del alcance del Sistema de Gestión de BIOPLAST S.A., por lo tanto, es responsabilidad de la persona que la posea, comprobar la veracidad de la Información para garantizar que se encuentra actualizada.

	DIRECCION TECNICA	Código: FT-DT-012
	FICHA TECNICA CRYOTUBO	Versión: 1 Fecha: 2020 Marzo 27 Página: 1 de 1

INFORMACIÓN GENERAL		COMPONENTES DEL PRODUCTO	
Nombre:	CRYOTUBO	1. Cryotubo de 1,8 ml y 4 ml	
Fabricante:	BIOPLAST S.A.		
Marca:			
Vida Útil:	5 años		
Procedencia:	Colombia		
Registro Sanitario INVIMA:	No aplica		
Vigencia:	No aplica		
Clasificación de riesgo:	No aplica		
Método de esterilización	No aplica		
Descripción y uso del producto	Uso para almacenamiento y centrifugado de muestras que requieran extremo cuidado en su manipulación. Tuvo vial o Cryotubo de 1,8 ml y 4 ml de capacidad, tapa rosca con liner que garantizar la hermeticidad, graduación impresa. La temperatura de plastificación garantiza la asepsia y libera el producto de presencia de patógenos. Diseño autoportante.		
Indicaciones y precauciones de uso	• Conservar en un lugar fresco y seco. • Uso desechable.		
Advertencias	Ninguna conocida.		
Composición	Polipropileno, su composición permite almacenamiento a muy bajas temperaturas.		
Contraindicaciones	Una vez removido, no introducir nuevamente.		
Numero de Re-usos	Un solo uso. Producto Descartable.		
Presentación comercial:	• Envase: Unidad en film termoformado y papel Tyvek. • Empaque: 50 unidades en la caja plegadiza. • Embalaje: 20 cajas plegadizas (1.000 unidades) en la caja de cartón corrugado.		
Condiciones de almacenamiento	• Se recomienda evitar poner elementos pesados sobre los productos. • Conservar el producto en un lugar fresco, limpio y seco donde las condiciones de temperatura, humedad e iluminación no altere las características físicas del mismo. • Se debe utilizar estibas, estantería, u otro sistema para el almacenamiento del producto con el fin de evitar la contaminación.		
Disposición final:	La disposición final de este producto se debe realizar según el protocolo interno de la institución garantizado el cumplimiento del decreto 351 del 2014 (Febrero 19) del Ministerio de salud "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades"		

	ELABORO	REVISO	APROBO
CARGO	Asistente SGC	Director Técnico	Gerente General
NOMBRE	Maicol Perilla Triana	Nicolás Pinzón Hernández	Gustavo Pinzón Díaz

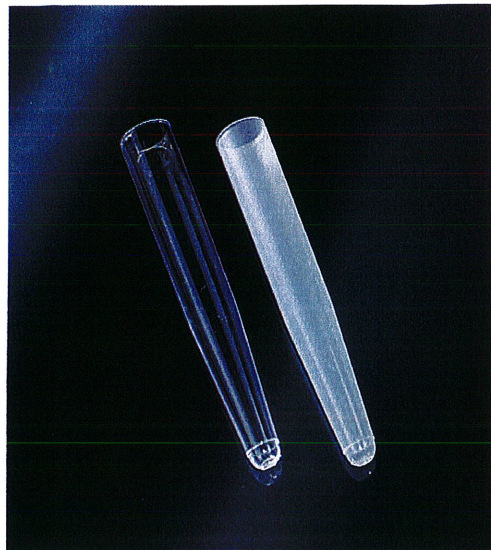
	DIRECCION TECNICA	Código: FT-DT-036
	FICHA TECNICA PUNTA PARA PIPETA	Versión: 0 Fecha: 2019 Abril 2 Página: 1 de 1

INFORMACIÓN GENERAL		COMPONENTES DEL PRODUCTO		
Nombre:	PUNTA PARA PIPETA	1 Puntas para pipetas		
Fabricante:	BIOPLAST S.A.			
Marca:				
Vida Útil:	5 años			
Procedencia:	Colombia			
Registro Sanitario INVIMA:	No aplica			
Vigencia:	No aplica			
Clasificación de riesgo:	No aplica			
Método de esterilización	No aplica			
Descripción y uso del producto	Boquilla que se ajusta a la pipeta automática con el fin de dosificar en cantidades precisas las soluciones necesarias para los análisis en el laboratorio clínico, el producto se suministra en coloración que responde a los códigos internacionales establecidos a la calibración en cantidad de microlitros (µl). Uso para transferencia de soluciones a través de pipeta automática:			
	Color	Natural	Amarillo	Azul
	Capacidad	0 – 10 µl	0 – 200 µl	200 – 1000 µl
Indicaciones y precauciones de uso	• Consérvese en un lugar fresco y seco. • Uso desechable.			
Advertencias	Ninguna conocida.			
Composición	Fabricada en: Polipropileno Clarificado pigmentado			
Contraindicaciones	Ninguna conocida.			
Numero de Re-usos	Un solo uso. Producto Descartable.			
Presentación comercial:	• Envase: ○ Transparente: Paquete por 1.000 unidades en bolsa plástica. ○ Amarilla: Paquete por 1.000 unidades en bolsa plástica. ○ Azul: Paquete por 500 unidades en bolsa plástica.			
Condiciones de almacenamiento	• Se recomienda evitar poner elementos pesados sobre los productos. • Conservar el producto en un lugar fresco, limpio y seco donde las condiciones de temperatura, humedad e iluminación no altere las características físicas del mismo. • Se debe utilizar estibas, estantería, u otro sistema para el almacenamiento del producto con el fin de evitar la contaminación directa con paredes y pisos.			
Disposición final:	La disposición final de este producto se debe realizar según el protocolo interno de la institución garantizado el cumplimiento del decreto 351 del 2014 (Febrero 19) del Ministerio de salud “Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades”			

	ELABORO	REVISO	APROBO
CARGO	Asistente SGC	Director Técnico	Gerente General
NOMBRE	Kelly Murcia Salas	Nicolás Pinzón Hernández	Gustavo Pinzón Díaz

Toda copia magnética de este documento que se encuentre fuera de la RED \\192.168.0.6\Compartida\SGC BIOPLAST S.abackup\DOCUMENTACION PROCESOS debe entenderse como COPIA NO CONTROLADA y está fuera del alcance del Sistema de Gestión de BIOPLAST S.A., por lo tanto, es responsabilidad de la persona que la posea, comprobar la veracidad de la Información para garantizar que se encuentra actualizada.

	FICHA TÉCNICA	Código FT-DT-070	Fecha Emisión 2015 Mayo 19
		Versión: 0	Página 1 de 2

INFORMACIÓN GENERAL		COMPONENTES DEL PRODUCTO	
Nombre:	TUBO PARA LABORATORIO 16 X 100 mm. CONICO	PIEZAS	
Fabricante:	BIOPLAST S.A.	1. Tubo de polipropileno fondo cónico	
Marca:	BIOLIFE		
Vida Útil:	5 Años		
Procedencia:	Colombia		
Registro Sanitario INVIMA:	NO REQUIERE		
Vigencia:	NO APLICA		
Clasificación de Riesgo:	NO APLICA		
Descripción General del Producto y uso	Tubo para laboratorio de 16 x 100 mm., fondo cónico, fabricado en polipropileno clarificado de alta resistencia al impacto, desechable. Medidas: diámetro interno 15 mm., diámetro externo 16 mm, largo total 100 mm		
Indicaciones, Recomendaciones y Precauciones de uso	• Ninguna Conocida		
Contraindicaciones	Ninguna conocida		
Número de Re-usos	Un solo uso. Producto Descartable.		

MATERIALES		
PIEZAS	TIPO	CARACTERISTICAS
Tubo	Polipropileno	- Material inerte. - Libre de látex.

PRESENTACIÓN / ACONDICIONAMIENTO	
Presentación	Paquete x 100 unidades
Identificación	Etiqueta con información general del producto: descripción, cantidad, lote y fecha de vencimiento.

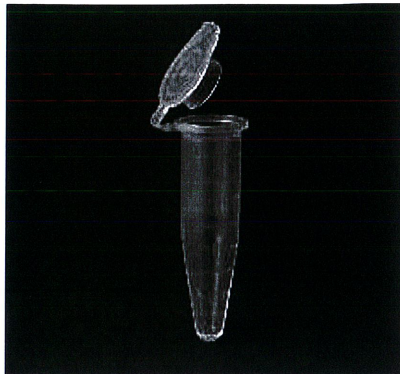
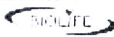
Elaborado por: Sandra Milena Caicedo Infante Director Técnico	Revisado por: Sandra Milena Caicedo Infante Director Técnico	Aprobado por: Gustavo Pinzón Díaz Gerente General
Fecha: 2015 Mayo 19	Fecha: 2015 Mayo 19	Fecha: 2015 Mayo 19

	FICHA TÉCNICA	Código FT-DT-070	Fecha Emisión 2015 Mayo 19
		Versión: 0	Página 2 de 2

Condiciones Almacenamiento	• Se recomienda evitar poner elementos pesados sobre los productos. • Conservar el producto en un lugar fresco, limpio y seco donde las condiciones de temperatura, humedad e iluminación no altere las características físicas del mismo. • Se debe utilizar estibas, estantería, u otro sistema para el almacenamiento del producto con el fin de evitar la contaminación directa con paredes y pisos.
Disposición Final	La disposición final de este producto se debe realizar según el protocolo interno de la institución garantizando el cumplimiento del Decreto 2676 de 2000(Diciembre 22) "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos hospitalarios similares"

Elaborado por: <i>Sandra Milena Caicedo Infante</i> Director Técnico	Revisado por: <i>Sandra Milena Caicedo Infante</i> Director Técnico	Aprobado por: <i>Gustavo Pinzón-Díaz</i> Gerente General
Fecha: 2015 Mayo 19	Fecha: 2015 Mayo 19	Fecha: 2015 Mayo 19

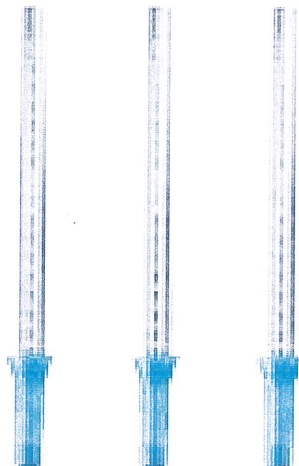
	DIRECCION TECNICA	Código FT-DT-044
	FICHA TECNICA TUBO EPPENDORF	Versión: 0 Fecha: 2019 Abril 2 Página: 1 de 1

INFORMACIÓN GENERAL		COMPONENTES DEL PRODUCTO	
Nombre:	TUBO EPPENDORF 0.2 0.5 - 1.5 CC	1 Tubo de Eppendorf	
Fabricante:	BIOPLAST S.A.		
Marca:			
Vida Útil:	5 años		
Procedencia:	Colombia		
Registro Sanitario INVIMA:	No aplica		
Vigencia:	No aplica		
Clasificación de riesgo:	No aplica		
Método de esterilización	No aplica		
Descripción y uso del producto	Tubo Eppendorf con capacidad de 0.2, 0.5 ó 1.5 cc, con tapa ajustable tipo twist. Fabricado en polipropileno clarificado. Debido a la temperatura de plastificación se garantiza la asepsia y libera el producto de presencia de patógenos. Almacenamiento y manipulación de muestras de laboratorio clínico; uso en centrifugado, conservación de muestras y otros.		
Indicaciones y precauciones de uso	• Consérvese en un lugar fresco y seco. • Uso de un solo paciente.		
Advertencias	Ninguna conocida.		
Composición	Fabricada en: Polipropileno Clarificado.		
Contraindicaciones	Ninguna conocida.		
Numero de Re-usos	Un solo uso. Producto Descartable.		
Presentación comercial:	• Envase: ○ De 0.5cc: 1.000 Unidades en bolsa plástica ○ De 1.5cc: 500 Unidades en bolsa plástica		
Condiciones de almacenamiento	• Se recomienda evitar poner elementos pesados sobre los productos. • Conservar el producto en un lugar fresco, limpio y seco donde las condiciones de temperatura, humedad e iluminación no altere las características físicas del mismo. • Se debe utilizar estibas, estantería, u otro sistema para el almacenamiento del producto con el fin de evitar la contaminación directa con paredes y pisos.		
Disposición final:	La disposición final de este producto se debe realizar según el protocolo interno de la institución garantizando el cumplimiento del decreto 351 del 2014 (Febrero 19) del Ministerio de salud “Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades”		

	ELABORO	REVISO	APROBO
CARGO	Asistente SGC	Director Técnico	Gerente General
NOMBRE	Kelly Murcia Salas	Nicolás Pinzón Hernández	Gustavo Pinzón Díaz

Toda copia magnética de este documento que se encuentre fuera de la RED \\192.168.0.6\Compartida\SGC BIOPLAST S.abackup\DOCUMENTACION PROCESOS debe entenderse como COPIA NO CONTROLADA y está fuera del alcance del Sistema de Gestión de BIOPLAST S.A., por lo tanto, es responsabilidad de la persona que la posea, comprobar la veracidad de la Información para garantizar que se encuentra actualizada.

	FICHA TÉCNICA	Código FT-DT-070	Fecha Emisión 2015 Mayo 19
		Versión: 0	Página 1 de 2

INFORMACIÓN GENERAL		COMPONENTES DEL PRODUCTO	
Nombre:	PIPETA WESTERGREEN	PIEZAS	
Fabricante:	BIOPLAST S.A.	1. Pipeta westergreen	
Marca:	BIOLIFE		
Vida Útil:	5 Años		
Procedencia:	Colombia		
Registro Sanitario INVIMA:	NO REQUIERE		
Vigencia:	NO APLICA		
Clasificación de Riesgo:	NO APLICA		
Descripción General del Producto y uso	Pipeta para sedimentación según Westergreen, se emplea para determinar la velocidad de sedimentación globular V.S.G.		
Indicaciones, Recomendaciones y Precauciones de uso	Ninguna Conocida		
Contraindicaciones	Ninguna conocida		
Número de Re-usos	Un solo uso. Producto Descartable.		

MATERIALES		
PIEZAS	TIPO	CARACTERISTICAS
Tubo	Polipropileno	- Material inerte. - Libre de látex.

PRESENTACIÓN / ACONDICIONAMIENTO		
Presentación	Paquete x 100 unidades	
Identificación	Etiqueta con información general del producto: descripción, cantidad, lote y fecha de vencimiento.	
Condiciones Almacenamiento	- Se recomienda evitar poner elementos pesados sobre los productos. - Conservar el producto en un lugar fresco, limpio y seco donde las condiciones de temperatura, humedad e iluminación no altere las características físicas del mismo. - Se debe utilizar estibas, estantería, u otro sistema para el almacenamiento del producto con el fin de evitar la contaminación directa con paredes y pisos.	
Elaborado por: Sandra Milena Caicedo Infante Director Técnico	Revisado por: Sandra Milena Caicedo Infante Director Técnico	Aprobado por: Gustavo Pinzón Díaz Gerente General
Fecha: 2015 Mayo 19	Fecha: 2015 Mayo 19	Fecha: 2015 Mayo 19



Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Ministerio de la Protección Social
República de Colombia

F07-PM05-ECT V1
Página 1 de 6

**COMISIÓN REVISORA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS, DE
ALIMENTOS Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS, DE INSUMOS PARA LA SALUD Y
PRODUCTOS VARIOS**

SALA ESPECIALIZADA DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS VARIOS

ACTA No. 07 Junio 10 de 2009

FECHA: 10 Junio de 2009
HORA: 8:00 a.m.
LUGAR: Sala de Juntas Dirección General INVIMA
Carrera 68D No. 17-21 Tercer Piso

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1.- Verificación del quórum

Se inicia la reunión en la Sala de Juntas de la Dirección General, dando la bienvenida a los integrantes de la Sala Especializada de Dispositivos Médicos y Productos Varios de la Comisión Revisora del INVIMA a la que asistió el **Dr. MIGUEL OSCAR MEDINA ALVAREZ** Subdirector de Insumos para la Salud y Productos Varios, la **Dra. SANDRA PATRICIA VARGAS JAIMES**, delegada del Ministerio de la Protección Social, **Dra. NATIVIDAD POVEDA CABEZAS**, delegada del Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos, **Dr. JOHN BUSTAMANTE OSORNO**, delegado de la Asociación Colombiana de Bioingeniería Electrónica Médica; **Dr. RAFAEL DE JESÚS TUESCA MOLINA**, delegado de la Asociación Colombiana de Facultades de Medicina, **Dra. MILDRED ASENDRA FONTALVO**, Secretaria Ejecutiva Sala Especializada de Dispositivos Médicos y Productos Varios y el Dr. DANIEL TORRES BAHAMON como invitado de la Subdirección de Registro Sanitario.

2. Evaluación de Solicitudes y Emisión de Conceptos

BIOPLAST S.A.

2.1 A solicitud de la SUBDIRECCIÓN DE REGISTROS SANITARIOS mediante oficio de 31 de Marzo de 2009; radicado No. 9021359; consulta acerca de productos que No requieren Registro Sanitario.

CONCEPTO: Una vez evaluada la información allegada por el interesado, la Sala Especializada de Dispositivos Médicos y Productos Varios de la Comisión Revisora del INVIMA, considera que los siguientes productos No Requieren Registro Sanitario por no ser considerados dispositivos médicos.

Listado de productos que No Requieren Registro Sanitario, por no ser catalogados como Dispositivos Médicos.

Productos médicos ortopedia y traumatología

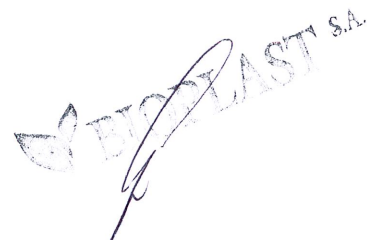
- Ayudas para discapacitados (sillas, muebles, caminadores, bastones, muletas,...)
- Cabestrillo
- Calzado ortopédico
- Colchón antiescaras
- Inmovilizador de hombro
- Costillero
- Inmovilizadores para el cuerpo (tablas de inmovilización y rescate)
- Posicionadores de cabeza (almohadillas)
- Posicionador de torso (almohadillas)
- Posicionador corporal (almohadillas)
- Posicionador de extremidades superiores (almohadillas)
- Posicionador de extremidades inferiores (almohadillas)
- Productos de línea blanda (rodilleras, coderas, tobilleras, muñequeras, ...)

Productos de mobiliario

- Poste para sostener soluciones intravenosas (atril)
- Biombos
- Lámparas para sala de cirugía (cielíticas y auxiliares)
- Linternas para examen
- Mobiliarios hospitalarios (camillas, camas, sillas y sillones y demás muebles hospitalarios)
- Productos para alineación, posicionamiento y soporte de pacientes (Arneses)
- Sistemas de montaje de inyector en techo / pared

Productos de uso en oftalmología y optometría

- Montura de prueba sin los lentes
- Monturas oftalmológicas
- Test de ishihara - optometría
- Test de la mosca - optometría



BIELLAST S.A.

- Tablas o cartillas de optometría, cartilla de agudeza visual
- Procesadores de lentes (laboratorio óptica)

Productos de uso hospitalario y consulta externa

- Bajalenguas
- Cepillos para lavado de manos
- Contenedores de corto punzantes
- Básculas
- Infantómetro
- Metro
- Tallímetro
- Pesas
- Líquido para lubricar instrumentos / equipos
- Brazaletes de identificación hospitalaria
- Pera rectal
- Ropa quirúrgica (gorros, polainas, batas)
- Solidificante de residuos
- Soluciones de limpieza de dispositivos médicos
- Recipientes para desechos hospitalarios
- Contenedores y sus accesorios
- Correas para fijación de mascarillas
- Sierra oscilante para yesos
- Cilindros vacíos para oxígeno
- Manguerilla para torniquete
- Bandeja de acero inoxidable, cocas, baldes, poncheras pato, pisingo de acero inoxidable
- Adipómetro
- Negatoscopio
- Reveladores, fijadores de película de rayos x
- Reveladora de placa radiográfica
- Sistema de digitalización de imágenes diagnósticas
- Accesorios de dinamómetros
- Equipo para el lavado y desinfección de dispositivos médicos
- Calentador / baños de agua
- Cinturón de dispositivo de ostomía y cierre de cola recta o pinza.
- Papel térmico de impresión para ecografía
- Papeles de impresión para equipos que registran biopotenciales
- Marcadores de piel
- Correas para inmovilización

Productos de laboratorio clínico y patología

- Capilares secos para muestras - Microtubos
- Cajas de Petri
- Caja portaobjetos y cubreobjetos para laboratorio clínico

BIOTLAST S.A.

- Recipientes de laboratorio para la recolección de muestras y secreciones
- Gafas protectoras de laboratorio
- Gradillas
- Pipetas y puntas empleadas en el laboratorio
- Cámaras de Newbauer empleada en el laboratorio clínico
- Aplicadores de madera sin algodón
- Termómetro digital y/o análogo para laboratorio
- Papeles filtro cualitativo
- Papel de arroz - limpieza de lentes microscopio
- Aguja para montar hematocrito
- Lacto densitómetros
- Balanza de precisión para laboratorio
- Contador de colonias
- Cronómetro para laboratorio
- Agitadores para laboratorio
- Canastillas de acero para laboratorio
- Mecheros para laboratorio
- Fijador celular
- Pantalla de lectura RH (hemoclasificación)
- Microscopio binocular para laboratorio
- Micrótopo
- Pianos contadores de células
- Baño serológico
- Centrífugas
- Incubadoras utilizados en el laboratorio clínico
- Mallas de asbesto
- Estufas universales
- Procesadores de tejidos para patología
- Inclusor de parafina
- Fraccionador de componentes sanguíneos
- Tubo para recolección de muestras de sangre sin aditivos (No incluye aguja)
- Tubo para recolección de muestras de sangre al vacío sin aditivos (No incluye aguja)

Productos odontológicos

- Micromotor para pieza de mano de baja velocidad
- Cubeta para aplicación de fluor en odontología
- Cubeta de acetato para blanqueamiento dental
- Cuñas de madera
- Equipos amalgamadores
- Escupideras – desalivadores
- Separador de lengua
- Papel articular de odontología
- Pastillas para limpieza de prótesis
- Protector de jeringa triple desechable
- Tela de látex para endodoncia

BIOPLAST S.A.



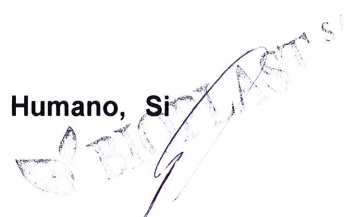
- Tiras de Millar
- Unidades odontológicas (componentes mobiliarios: sillón, escupidera, butaco, lámpara de luz fría, compresor)
- Sistema de matrices
- Accesorios para almacenaje, organización y medición de los instrumentos utilizados para endodoncia
- Accesorios para manipulación, archivo y lectura de radiografías
- Aplicador de adhesivo y desmineralizante (Microbrush)
- Enhebradores para seda dental
- Equipos e insumos para laboratorio dental
- Yeso fraguable para laboratorio dental

Otros productos

- Material para la elaboración de cápsulas para audífono intraauriculares
- Sistemas auditivos complementarios
- Cuchara dosificadora
- Chupos
- Paquetes térmicos - gel frío solidificado (bolsa frío / calor, mantas térmicas)
- Succionador de leche materna
- Guantes para uso industrial
- Jeringas para procesos veterinarios
- Piercing
- Tapones auditivos externos
- Modelos de anatomía
- Masajeadores mecánicos
- Vaporizadores
- Bicicletas, cintas ergométricas y trotadoras
- Esterilizador calor seco (sólo para industria)
- Carros o bases de ruedas para equipos en general
- Dispensadores de jabón alcohol, ...
- Removedor de adhesivos
- Impresoras
- Monitores de video
- Dispositivo para calibración de equipos biomédicos (equipos para metrología biomédica, si es para mantenimiento y reparación)
- Juego de pesas para calibración
- Pulmón de prueba
- Conectores o uniones para mangueras
- Cámaras de humedad y estabilidad (de clima constante)
- Dispositivos Médicos elaborados sobre medida (según definición del artículo 2° del Decreto 4725 de 2005)

Teniendo en cuenta la definición de Dispositivo Médico de uso Humano, Si Requieren Registro Sanitario, los siguientes productos entre otros:

- Lentes terminados sin cortar y sin montar
- Lentes semiterminados

Handwritten signature and stamp:


- Gafas terminadas y listas para leer (Requieren formula por optómetra u oftalmólogo para su venta)
- Tiras abrasivas de uso odontológico
- Cera para ortodoncia
- Tiras metálicas para pulir amalgamas
- Tapabocas de uso hospitalario (con función de barrera microbiana)
- Autoclaves
- Sistema de recolección de muestras de sangre (Incluye aguja, un sistema neumático de vacío (vacuum) y un recipiente de recolección (tubo))

Los miembros de la Sala Especializada de Dispositivos Médicos de la Comisión Revisora del INVIMA consideran realizar la próxima sesión ordinaria el día 15 de Julio del presente año.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se da por terminada a las 1:30 p.m., se firma por quienes en ella intervinieron el día 10 de Junio de 2009.

MIGUEL OSCAR MEDINA ALVAREZ

Subdirector de Insumos para la Salud y Productos Varios
Secretario Técnico – Sala Especializada de Dispositivos Médicos

Dra. NATIVIDAD POVEDA CABEZAS

Delegada Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos

Dra. SANDRA PATRICIA VARGAS JAIMES

Delegada del Ministerio de la Protección Social

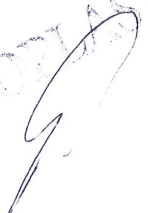
Dr. JOHN BUSTAMANTE OSORNO

Delegado de la Asociación Colombiana
de Bioingeniería Electrónica Médica

RAFAEL DE JESUS TUESCA MOLINA

Delegado ASCOFAME

MILDRED ASENDRA FONTALVO

PROPLAST S.A.


Secretaria Ejecutiva - Sala Especializada
Dispositivos Médicos

Proyectó y Digitó: **LUZ EDILMA BERNAL VALENZUELA** - Contratista
10 Junio/2009


PROPLAST S.A.

ITEM No. 12 y 16

CODIGOS No. 257707244410147 y 7731120019

La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2019042552 DE 25 de Septiembre de 2019

Por la cual se Modifica una Resolución

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005, y ley 1437 de 2011 Decreto 582 de 2017.

EXPEDIENTE: 20142109

RADICACIÓN: 20191183442

FECHA: 19/09/2019

REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2018DM-0017737

VIGENCIA: 14/03/2028

ANTECEDENTES

Que mediante RESOLUCIÓN No. 2018010707 de 14 de Marzo de 2018, el Invima concedió Registro Sanitario para el producto RECOLECTOR DE ORINA, a favor de la Sociedad BIOPLAST S.A. CON DOMICILIO EN BOGOTÁ - D.C, en la modalidad de FABRICAR Y VENDER.

Que mediante Resolución No. 2018034745 de 13 de Agosto de 2018, el INVIMA modificó Resolución No. 2018010707 de 14 de Marzo de 2018, en el sentido de APROBAR ADICIÓN DE PRESENTACIÓN COMERCIAL, CAMBIO DE INDICACIONES DE USO, ADICIÓN DE REFERENCIAS y EXCLUSIÓN DE REFERENCIAS

Que mediante escrito número 20191183442 radicado el 19/09/2019, el Doctor GUSTAVO PINZON DIAZ, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa BIOPLAST S.A., presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario mencionado, en el sentido de OBTENER APROBACIÓN PARA ADICIÓN DE PRESENTACIÓN COMERCIAL, ADICIÓN DE ETIQUETAS, INSERTOS Y STICKERS, ADICIÓN Y EXCLUSIÓN DE REFERENCIAS.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que ante este Instituto se ha solicitado la concesión de una modificación con base en la verificación de la documentación técnico legal allegada ante la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, emitiendo concepto favorable para la expedición de esta modificación.

En consecuencia a lo anterior, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017, el INVIMA de acuerdo con las facultades de inspección, vigilancia y control, podrá verificar en cualquier momento la información suministrada para la modificación automática, teniendo en cuenta el riesgo del dispositivo médico.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución No. 2018010707 de 14 de Marzo de 2018 que concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2018DM-0017737 a favor de BIOPLAST S.A. con domicilio en BOGOTÁ - D.C. para el producto RECOLECTOR DE ORINA en la modalidad FABRICAR Y VENDER, en el sentido de **APROBAR**:

ADICIÓN DE PRESENTACIÓN COMERCIAL:

*RECOLECTOR DE ORINA CON CAPACIDAD DE 120 CC-PAQUETE POR 50 UNIDADES

* RECOLECTOR PARA MUESTRA LIQUIDA SIN CAPACIDAD ESPECIFICA -PAQUETE POR 50 UNIDADES

ADICIÓN DE ETIQUETAS, INSERTOS Y STICKERS:

SE INCLUYEN NUEVAS ETIQUETAS DE REFERENCIAS ADICIONADAS

ADICIÓN DE REFERENCIAS:

*RECOLECTOR DE ORINA CON CAPACIDAD DE 120 CC-PAQUETE POR 50 UNIDADES

*RECOLECTOR PARA MUESTRA LIQUIDA CAPACIDAD SUJETA A LAS ESPECIFICACIONES DEL CLIENTE -PAQUETE POR 50 UNIDADES

Página 1 de 2

Oficina Principal:
Administrativo:

www.invima.gov.co

invima

BIOPLAST S.A.



La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2019042552 DE 25 de Septiembre de 2019

Por la cual se Modifica una Resolución

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005, y ley 1437 de 2011 Decreto 582 de 2017.

EXCLUSIÓN DE REFERENCIAS:

*RECOLECTOR DE ORINA CON CAPACIDAD DE 100 CC-PAQUETE POR 50 UNIDADES

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

ARTICULO CUARTO:- Los Derechos que se deriven de esta Resolución quedaran sujetas al control posterior que debe realizar la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 25 de Septiembre de 2019
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

LUCIA AYALA RODRIGUEZ
DIRECTOR(A) TÉCNICO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS
Proyectó: Legal: ymorenom, Técnico: jgonzalezc

Validez desconocida

Firmado digitalmente por
LUCIA AYALA
RODRIGUEZ
Fecha: 2019.09/27
09:40:05 -04
Razón: Invima
Locación: BOGOTÁ D.C.,
Colombia

Pagina 2 de 2

Oficina Principal:
Administrativo:

www.invima.gov.co

invima

BIOPLAST S.A.

ITEM No. 17 CODIGO No. 2010012942



Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA
Ministerio de Salud
Republica de Colombia

NOTIFICACION SANITARIA OBLIGATORIA Nro. 2018009047

PRODUCTOS DE HIGIENE DOMESTICA Y PRODUCTOS ABSORBENTES DE HIGIENE PERSONAL

EL(LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR TECNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE
MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LA
DECISION 706 DE 2008 DE LA COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES

Renueva para fines de Vigilancia y Control, el código de Notificación Sanitaria Obligatoria Número
NSOH04785-08CO para el producto denominado HIPOCLORITO DE SODIO AL 5%

MARCAS:

VARIEDADES: N/A

TITULAR(ES): LABORATORIOS QUIMIBEN S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C.,

FABRICANTE(S): LABORATORIOS QUIMIBEN S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C.,

PAIS DE ORIGEN: COLOMBIA

VIGENTE HASTA: 2025/05/29

EXPEDIENTE: 19996708 RADICACION: 20181106368 FECHA: 2018/05/29

De igual manera, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, manifiesta que el interesado declaró bajo la gravedad del juramento, que el producto notificado cumple con todos los requisitos establecidos por la Decisión 706 de 2008 de la Comunidad Andina de Naciones, que toda la información suministrada a la autoridad es auténtica y veráz, que su comercialización será posterior a la presentación de la presente notificación cumpliendo estrictamente con las especificaciones de calidad dadas por el fabricante y que se encuentra sometido al control y vigilancia posterior por parte de las autoridades sanitarias correspondientes de acuerdo con lo establecido en la Decisión 706 de 2008, por lo tanto asume la responsabilidad sobre cualquier inconsistencia que se presente entre la información suministrada y la que resulte de las acciones que se ejerzan por parte de las autoridades.

La impresión en soporte cartular (papel) es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico firmado digitalmente, cuya representación digital goza de plena autenticidad, integridad y no repudio, en cumplimiento de la ley 527 de 1999 (Artículos 6 a 13 y 28) y de la ley 962 de 2005 (Artículo 6)

NOTA: La información consignada es fiel copia de la inscrita en la Base de Datos de Registros Sanitarios del INVIMA a la fecha de su expedición. El documento electrónico se puede consultar en la dirección <http://www.invima.gov.co>

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

Signature Not
Verified

Firmado digitalmente por
GINA ELIZABETH NÚÑEZ
HERNANDEZ
Fecha: 2018/05/29
15:11:47 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C.,
Colombia

Gina E. Núñez

GINA ELIZABETH NÚÑEZ HERNANDEZ
DIRECTOR TECNICO DE COSMÉTICOS, ASEO,
PLAGUICIDAS Y PRODUCTOS DE HIGIENE
DOMESTICA

Carrera 10 # 64 - 28 PBX: 2948700 Pagina Web <http://www.invima.gov.co>



	ASEGURAMIENTO SANITARIO		AUDITORIAS Y CERTIFICACIONES	
	CERTIFICADO CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO (CCAA) DISPOSITIVOS MÉDICOS			
Código: ASS-AYC-FM037	Versión: 03	Fecha de Emisión: 27/03/2019	Página 1 de 1	

RADICACIÓN No 20181235088 FECHA 16/11/2018

EL (LA) SUSCRITO (A) DIRECTOR (A) TÉCNICO (A) DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INVIMA, CERTIFICA QUE EL ESTABLECIMIENTO RELACIONADO A CONTINUACIÓN, CUMPLE CON LAS CONDICIONES SANITARIAS, DE CONTROL DE CALIDAD, DE DOTACIÓN Y RECURSO HUMANO PARA EL ALMACENAMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE (DECRETO 4725 DE 2005) Y EL MANUAL DE CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS (RESOLUCIÓN 4002 DE 2007). FECHA DE VISITA DE CERTIFICACIÓN: 04/ABRIL/2019.

1. ESTABLECIMIENTO IMPORTADOR

NOMBRE: BIOPLAST S.A		
DIRECCIÓN: CARRERA 90 A NO 64 C - 89		
TELÉFONO: 4382224	E-MAIL: gerencia@bioplastsa.com	
CIUDAD / MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C	DEPARTAMENTO: BOGOTÁ D.C	PAÍS: COLOMBIA
NIT: 830.040.574-8		

2. REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO

NOMBRE: GUSTAVO PINZON DIAZ		
DIRECCIÓN: CARRERA 90 A NO 64 C - 89		
TELÉFONO: 4382224	E-MAIL: gerencia@bioplastsa.com	
CIUDAD / MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C	DEPARTAMENTO: BOGOTÁ D.C	PAÍS: COLOMBIA

3. DIRECCIÓN TÉCNICA

NOMBRE Y APELLIDOS: NICOLAS PINZON HERNANDEZ	
IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 1.020.780.583 DE BOGOTÁ D.C	

4. ESTABLECIMIENTO DONDE SE ALMACENAN LOS PRODUCTOS

NOMBRE: BIOPLAST S.A		
DIRECCIÓN: CARRERA 92 No. 64 C - 24		
CIUDAD / MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C	DEPARTAMENTO: BOGOTÁ D.C	PAÍS: COLOMBIA

5. ACTIVIDAD AUTORIZADA

ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, A CONDICIONES DE TEMPERATURA AMBIENTE *****

CERTIFICADO NO. 0196

FECHA: BOGOTA D.C. 05 DE ABRIL DE 2019

Certificación vigente hasta el día 03 de Abril de 2024.

Esta certificación de CCAA será válida siempre y cuando el establecimiento mantenga las condiciones higiénicas, técnicas, locativas y de control de calidad con las cuales se emitió el concepto técnico Cumple y estará sujeto a la vigilancia y control del Invima.

Todos los folios de este documento llevan sello del Invima. Documento válido únicamente en su original.


LUCIA AYALA RODRÍGUEZ

Director (a) Técnico (a) de Dispositivos Médicos
y Otras Tecnologías



Proyectó: 5200-09 AGS C.C. Exp.: DC-1972	Revisó: 5200-04 MEOP	Aprobó: 5200-01 SIPRC
---	----------------------	-----------------------

EL FORMATO IMPRESO, SIN DILIGENCIAR, ES UNA COPIA NO CONTROLADA
<https://www.invima.gov.co/procesos>





La salud
es de todos

Minsalud

Invima - Saliente



20202038356

Fecha: 18/11/2020 Folio(s): 2 Código: 182.464
De: DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS
TECNOLOGÍAS
Para: BIOPLAST S.A.

Bogotá D.C., 18/11/2020

Doctor
GUSTAVO PINZON DIAZ
Representante legal
BIOPLAST S.A
Bucaramanga, Santander
gerencia@bioplastsa.com

Asunto: Respuesta al derecho de petición identificado con el radicado No. 20201209308 de fecha 10 de noviembre de 2020.

Respetado Doctor **Pinzón**:

En atención al derecho de petición identificado como aparece en el asunto, mediante el cual solicita emisión de carta sobre el estado de la reglamentación de las BPM para dispositivos médicos, al respecto me permito dar respuesta en los siguientes términos:

El Decreto 4725 de 2005 “por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano”, establece:

“(...) Artículo 8°. Buenas prácticas de manufactura de dispositivos médicos. Los establecimientos dedicados a fabricar, semielaborar, envasar y empacar dispositivos médicos, para su funcionamiento, deben cumplir con las Buenas Prácticas de Manufactura de Dispositivos Médicos (BPM) que para el efecto expida el Ministerio de la Protección Social (...)”

“(...) Artículo 9°. Expedición del certificado de buenas prácticas de manufactura. Corresponde al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, expedir el Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura de Dispositivos Médicos, debiendo verificar su implementación y cumplimiento mediante la realización de visitas periódicas (...)”

“(...) Artículo 12. Parágrafo. Mientras se implementan las Buenas Prácticas de Manufactura, BPM, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, expedirá el Concepto Técnico de las Condiciones Sanitarias, para lo cual, realizará visitas de inspección a los establecimientos que fabriquen y acondicionen dispositivos médicos, con el fin de verificar las condiciones sanitarias, higiénicas, técnicas y locativas y de control de calidad (...)”

“(...) Concepto Técnico de las Condiciones Sanitarias. Es el documento expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, en el que consta el cumplimiento de las condiciones higiénicas, técnicas, locativas, de dotación, recursos humanos y de control de calidad que garantizan el buen funcionamiento del establecimiento fabricante, así como la capacidad técnica y la calidad de los productos que allí se elaboran, el cual registrará hasta tanto se

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 84 - 50
(1) 2948700
www.invima.gov.co

invima
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos
BIOPLAST S.A.



La salud
es de todos

Minsalud

certifique el Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura de Dispositivos Médicos, BPM (...)

Por lo expuesto anteriormente, se indica que actualmente el Ministerio de Salud y Protección Social no ha reglamentado las Buenas Prácticas de Manufactura para dispositivos médicos, así mismo, una vez verificado el expediente del establecimiento **BIOPLAST S.A.** se observa que cuenta con certificación número 0104 de fecha 26 de febrero de 2020 en condiciones sanitarias de dispositivos médicos en la dirección carrera 90A No. 64C-89 de la Ciudad de Bogotá, cuya actividad autorizada es: Fabricación de dispositivos médicos: bolsa de alimentación enteral y parenteral estéril y no estéril, bolsa para enema estéril y no estéril, cánula de succión estéril y no estéril, conectores y tapones para terapia intravenosa estéril, equipo para administración de soluciones infusión y accesorios estéril, extensiones para monitoreo estéril no estéril, filtros para línea de infusión, ventilación y anestesia estéril y no estéril, llave de tres vías, máscaras de CPAP estéril y no estéril, sistemas de drenaje de heridas estéril y no estéril, recipientes para recolección de muestra de laboratorio, ropa quirúrgica desechable estéril, campos quirúrgicos y envolvedoras estériles y no estériles, gel conductor para EKG, desfibrilación y terapia, empaque para esterilizar, envase, empaque y esterilización con óxido de etileno de dispositivos médicos: aplicadores de algodón, vendas, gasas, sistema de drenaje de heridas, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 4725 de 2005.

Cordialmente,

LUCIA AYALA RODRIGUEZ

Directora Técnica de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías

C.C Exp: DC-0321

Proyectó: 5200-07 ACMT
Revisó: 5200-02 KADR